

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

CUARTA SECCIÓN

TOMO LXXVII

Aguascalientes, Ags., 27 de Enero de 2014

Núm. 4

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
Esquema de Desarrollo Urbano del Centro de Población San Antonio
de los Pedroza 2013-2035.

ÍNDICE

Página 50

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS.

LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo 71 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2011-2013, tuvo a bien aprobar los **Esquemas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Cieneguilla-La Lumbra, El Colorado, El Niágara, Los Caños, Los Cuervos y San Antonio de los Pedroza**, derivando lo siguiente:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 4°, 73 fracciones XXIX-D y XXIX-G, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 3°, 4°, 13, 15 fracción II, incisos a) y b), 21 y 45 y demás aplicables de Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes; 3°, 4°, 5°, 36 fracciones I, XXXIX, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, I, 161 al 170 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 23 fracción I, II, III, IV, 49, 50, 51, 60, 83 segundo y tercer párrafo, 87 y demás relativos al Código Urbano del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en el artículo sexto transitorio del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; artículos 18, 82 fracción I y VI, 109 y demás relativos del Código Municipal de Aguascalientes, las comisiones de Gobernación y Planeación Urbana y Rural tiene a bien emitir, el dictamen que contiene los "Esquemas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Cieneguilla-La Lumbra, El Colorado, El Niágara, Los Caños, Los Cuervos y San Antonio de los Pedroza", al tenor de los siguientes:

I. INTRODUCCIÓN

Se elaboraron y actualizaron los Esquemas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Cieneguilla-La Lumbra, El Colorado, El Niágara, Los Caños, Los Cuervos y San Antonio de los Pedroza con el objetivo de contar con instrumentos que orienten el crecimiento urbano y fomenten el desarrollo económico y social, con pleno respeto al medio ambiente, procurando se incremente el nivel de vida de la población que en ellas habita. Para ello, utiliza información estratégica, herramientas técnicas y metodológicas pertinentes, dentro de ejes centrales, tales como la participación de la sociedad y la planeación estratégica, con una visión integral del desarrollo. Se contemplan en el proceso los aspectos, ambientales, económicos, sociales y urbanos, además del propio contexto cultural de las comunidades rurales del municipio.

Con el presente instrumento se pretende establecer lineamientos básicos para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población del Municipio de Aguascalientes, con la finalidad de obtener un crecimiento armónico y sustentable, y con la distribución equilibrada de la población y de las actividades económicas, tratando de mejorar el nivel y calidad de vida de los habitantes.

Para promover la competitividad y un desarrollo equitativo entre la población es necesario generar un entorno físico, tecnológico, social, ambiental e institucional para atraer y desarrollar actividades sobre todo de empleo. Es de suma importancia contar con las vías para que se dé la movilidad y mano de obra calificada principalmente.

II. ANTECEDENTES

- La comunidad de Cieneguilla La Lumbra -que significa tierra donde abunda el agua, el zacate y la flora estancada- pertenece a la Delegación Rural del Salto de los Salado del Municipio de Aguascalientes. Ésta formó parte de la Hacienda de Cieneguilla en el año 1615 cuando era administrada por los frailes de la Compañía de Jesús. Como comunidad, tiene su origen en el año 1936 cuando vecinos del poblado solicitaron por escrito al entonces Gobernador del Estado de Aguascalientes.

El 20 de octubre de 1937, por resolución del Presidente de la República, el Lic. Lázaro Cárdenas del Río, los campesinos asentados en la Hacienda de Cieneguilla fueron dotados de terrenos, para que formaran un ejido con una superficie total 1,922-00-00 hectáreas con lo que se conformaron 83 parcelas.

Posteriormente, los vecinos del poblado solicitaron una ampliación de la extensión del ejido. En 1964, por resolución del Presidente de la República, Lic. Adolfo López Mateos, se concedió a los solicitantes dicha ampliación de una superficie de 900-01-10 hectáreas que fueron destinados exclusivamente para uso del colectivo.

Actualmente, el número de ejidatarios con derechos parcelarios asciende a 133; el ejido no ha emprendido la acción para el reparto de predios y solares urbanos en la reserva de crecimiento del asentamiento humano.

- La localidad de El Colorado también conocida como El Soyatal- pertenece a la Delegación Rural Calvillito del Municipio de Aguascalientes; tiene su origen cuando en el año de 1939, los vecinos del poblado El Colorado solicitaron por escrito al entonces Gobernador del Estado de Aguascalientes, Juan G. Alvarado Lavallade, la dotación de tierras con carácter de indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, turnando la solicitud a la Comisión Agraria Mixta respectiva.

El 18 de septiembre de 1940, por resolución del entonces Presidente de la República, el General Lázaro Cárdenas del Río, los vecinos de dicho poblado fueron dotados con terrenos, para que formaran un ejido con una superficie total de 1,744-00-00 hectáreas de la finca localizada en El Soyatal, 440-00-00 hectáreas de labor o laborales, para formar 55 parcelas de 8-00-00 hectáreas cada una, así como la escolar y 1,304-00-00 hectáreas de agostadero para usos comunales de los solicitantes.

Como desde sus inicios, en la actualidad la actividad económica predominante es la agricultura de temporal de maíz (forrajero, debido a las condiciones de la tierra, que es árida) y frijol, así como la ganadería lechera de traspatio, cuyo producto es vendido principalmente a intermediarios, ante la necesidad de un termo para recuperar la leche.

- La comunidad de El Niágara pertenece a la Delegación Rural Salto de los Salado del Municipio de Aguascalientes; tiene su origen el 24 de diciembre de 1937, cuando vecinos del poblado solicitaron por escrito al entonces Gobernador del Estado de Aguascalientes, Juan G. Alvarado Lavallade, la dotación de tierras por carácter de indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, turnando la solicitud a la Comisión Agraria Mixta respectiva.

El 24 de abril de 1940, por resolución del entonces Presidente de la República, Lázaro Cárdenas del Río, los vecinos de dicho poblado fueron dotados con terrenos para que formaran un ejido con una superficie total de 785 -00-00; formando 40 parcelas, para 39 beneficiarios, más la escolar. Los habitantes se beneficiaron además, con dos ampliaciones; en la primera con 304-75-05 hectáreas y en la segunda con 201-00-00 hectáreas.

Como desde sus inicios, en la actualidad la actividad económica predominante es la agricultura de temporal de maíz, en menor proporción la producción de frijol y alfalfa; por otra parte se tienen actividades ganaderas a través de la crianza de bovinos y porcinos.

- La localidad de Los Caños pertenece a la Delegación Rural Salto de los Salado del Municipio de Aguascalientes; tiene su origen el 17 de marzo de 1937 cuando vecinos del poblado solicitaron por escrito al entonces Gobernador del Estado de Aguascalientes, Juan G. Alvarado Lavallade, la dotación de tierras con carácter de indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, turnando la solicitud a la Comisión Agraria Mixta respectiva.

El 25 de agosto de 1937, por resolución del entonces Presidente de la República el General Lázaro Cárdenas del Río, los vecinos de dicho poblado fueron dotados con terrenos, para que formaran un ejido con una superficie total de 1,845-00-00; 416-00-00 hectáreas laborables para cubrir las necesidades individuales de 51 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar y 1,429-00-00 de agostadero y monte para uso común.

El 19 de noviembre de 1941, por resolución del Presidente de la República, el General Manuel Ávila Camacho, se otorgó una ampliación de 772-00-00 hectáreas a dicho ejido; ya para el 20 de octubre de 1964, por resolución del Presidente de la República, el Lic. Adolfo López Mateos, se otorgó una ampliación de 443-43-00 hectáreas.

La comunidad de Los Caños cuenta con los servicios básicos de luz eléctrica, drenaje y agua potable. Sin embargo, no en su totalidad ya que el 30% de la población no cuenta con el servicio de agua potable y drenaje debido a que se encuentran asentados en terrenos irregulares, es decir sin título de propiedad.

- La localidad de Los Cuervos pertenece a la Delegación Rural Calvillito del municipio de Aguascalientes; tiene su origen el 17 de abril de 1944, cuando vecinos del poblado solicitaron por escrito al entonces Gobernador del Estado de Aguascalientes, Alberto del Valle Azuela, la dotación de tierras con carácter de indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, turnando la solicitud a la Comisión Agraria Mixta respectiva.

En el año de 1946, por resolución del entonces Presidente de la República, el General Manuel Ávila Camacho, los vecinos de dicho poblado fueron dotados con terrenos, para que formaran un ejido con una superficie total 63-00-00 de agostadero para uso común, quedando a salvo los derechos de 40 capacitados en materia agraria.

El 15 de septiembre de 1963, los vecinos del poblado solicitaron una ampliación de la extensión del ejido; para el 29 de septiembre de 1964, la Comisión Agraria Mixta sometió a consideración del entonces Gobernador del Estado, el Prof. Enrique Olivares Santana dicha solicitud. En 1966, por resolución del entonces Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, se concedió a los solicitantes la ampliación del ejido con una superficie de 500-00-00 hectáreas, 450-00-00 de agostadero susceptibles de cultivo tomadas íntegramente del predio.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de promover el mejoramiento y calidad de vida de los habitantes de las comunidades mencionadas anteriormente, se modificaron los esquemas de desarrollo urbano de dichas comunidades, para proporcionarles un mejor entorno, proponiendo nuevas metas, estrategias y acciones dependiendo de la necesidad y prioridades de cada una de las comunidades.

Cada comunidad tiene su identidad y sus aspectos propios, por lo que se realizó un estudio en cada una de éstas para poder establecer las estrategias en materia del medio físico natural, en el medio físico construido, en el fomento económico y competitivo, infraestructura y servicios, para evitar que se promueva la expansión desmedida de los asentamientos humanos irregulares hacia las reservas o áreas de conservación.

IV. ASPECTOS TÉCNICOS

- El Ejido Cieneguilla (La Lumbrera) tiene una superficie de 2,802-55-53.63 hectáreas y una superficie certificada de 2688-83-02.57 hectáreas; superficie parcelada 1,660-96-74.54 hectáreas, superficie de uso común de 971-95-43.87 hectáreas (RAN, 2010). La superficie del asentamiento humano es de 55-90-84.16 hectáreas con 28-89-87.10 hectáreas de zona urbana y 16-93-07.39 hectáreas de reserva de crecimiento en donde se desarrollará la vida social de los núcleos.
- La comunidad y ejido El Colorado (El Soyatal) se ubica al noreste del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Calvillito. Las colindancias que lo rodean son: al noreste con el municipio de El Llano; al sur con el ejido Calvillito, al poniente con el ejido Norias de Ojocaliente, ejido El Conejal. El polígono de estudio cuenta con una superficie de 3,043-13-05.70 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 26-47-66.92 hectáreas. Lo que equivale el 2.53 por ciento de superficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.022 por ciento con respecto al municipio y el 0.87 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.
- La comunidad y ejido El Niágara se ubica al sur – oeste del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Salto de los Salado. Las colindancias que rodea al ejido son pequeñas propiedades de San Jerónimo, Juan Castañeda, Juan de Dios Alba, Rancho Nuevo y Unión Ganadera.

El polígono de estudio cuenta con una superficie de 1,217-88-24.10 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 14-98-83.94 hectáreas. Lo que equivale el 1.01 por ciento de superficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.012 por ciento con respecto al municipio y el 1.23 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.

- La comunidad y ejido Los Caños se ubica al sur – este del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Salto de los Salado. Las colindancias que lo rodean son: al poniente con el municipio de Jesús María; al sur con el ejido Centro de Arriba (El Taray) y Cieneguilla.

El polígono de estudio cuenta con una superficie de 3,114-49-65.53 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 46-21-33.50 hectáreas. Lo que equivale el 2.59 por ciento de superficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.038 por ciento con respecto al municipio y el 1.48 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.

- La comunidad y ejido Los Cuervos (Los Ojo de Agua) está ubicada al sur-este del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Calvillito. Las colindancias que lo rodean son: al norte con el ejido de Calvillito y la Tinaja; al oriente con el ejido de Los Durón y al poniente y sur con diversas pequeñas propiedades.

El polígono de estudio cuenta con una superficie de 583-49-21 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 07-86-95 hectáreas. Lo que equivale el 0.48 por ciento de superficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.007 por ciento con respecto al municipio y el 1.35 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.

- La localidad de San Antonio de los Pedroza pertenece a la Delegación Rural Cañada Honda del Municipio de Aguascalientes; tiene su origen cuando el 23 de Junio de 1925 los vecinos solicitaron por escrito, actualmente, la sociedad ejidal sigue funcionando dentro de esta localidad. Como desde sus inicios, en la actualidad la actividad económica predominante es la agricultura de temporal de maíz y frijol, así como la ganadería.

La comunidad y ejido San Antonio de los Pedroza se ubica al norte del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Cañada Honda. Las colindancias que rodean el ejido son: al norte con la comunidad de Cañada Honda, al este con la comunidad de San José de la Ordeña, al oeste con la ciudad de Aguascalientes y al sur con la comunidad de El Conejal, comunidades cercanas con las que es susceptible una integración territorial.

El polígono de estudio cuenta con una superficie de 610-70-54.53 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 04-34-86.89 hectáreas. Lo que equivale el 0.51 por ciento de super-

ficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.004 por ciento con respecto al municipio y el 0.71 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.

Proyectos Estratégicos:

Con el objetivo de acotar y vigilar los asentamientos humanos irregulares, evitar su expansión, regularlos y evitar la incompatibilidad de usos de suelo y la erosión del mismo, así como la regulación y sanción constante en los centros de población, se propone establecer una procuraduría para el control y regulación de los programas urbanos, que apoye de manera reguladora, las acciones propuestas en los planes y programas de planeación municipal.

Implementar políticas públicas que promuevan la consolidación de los centros urbanos, antes de abrir las posibilidades de expansión hacia las reservas de crecimiento.

Promover la utilización de eco tecnologías y programas de autoconsumo, tanto en lo referente a huertos familiares, como al cuidado adecuado de ganado a pequeña escala, para fomentar las condiciones de salud y mejorar los niveles de bienestar de los habitantes.

Dotar, mejorar y dar mantenimiento al equipamiento urbano de manera constante.

Garantizar la cobertura al 100% de los servicios públicos.

Completar la cobertura de calles pavimentadas. Dentro del entorno urbano se aplicarán pavimentos a base de materiales que brinden armonía y estética, y se procurará la forestación de la vía pública.

Sustituir luminarios existente por tecnología solar.

Modernizar los pozos de agua potable.

Llevar el transporte público a todas las localidades.

Se requiere la construcción espacios públicos y la promoción de eventos culturales.

IV. MARCO LEGAL

El dictamen que se emite tiene fundamento legal en el artículo 27 tercer párrafo y 115 fracción V incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción I y IV de la Constitución Política para el Estado de Aguascalientes; artículos 36 fracciones XLV y XLIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 23 fracción I, II, III, 49, 60, 61, 83 segundo y tercer párrafo, 87 y demás relativos al Código Urbano del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido al artículo sexto transitorio del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; artículo 11, 16, 411, 412, 494 fracción III, VI, X, 498, 499 del Código Municipal de Aguascalientes que a continuación se transcriben:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27.-

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

Constitución Política para el Estado de Aguascalientes

Artículo 71.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

IV.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

Código Urbano del Estado de Aguascalientes

Artículo 23.-

Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven;

II. Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de conformidad con las normas contenidas en este Código;

III. Promover y planear el equilibrado desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del Municipio, mediante una adecuada planificación y zonificación de los mismos;

Artículo 49.-

La planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas por este Código, a fin de lograr un desarrollo armónico y equilibrado en todo el territorio estatal.

Artículo 61.-

Los programas municipales de desarrollo urbano, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los Ayuntamientos correspondientes, a través de la coordinación que para el efecto establezcan los Presidentes Municipales con el Gobierno del Estado, atendiendo la opinión de la Comisión Estatal, del Comité de Desarrollo Urbano y Rural respectivo y, en su caso, de la Federación.

Artículo 83.-

Los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éste deriven, serán aprobados por los Ayuntamientos respectivos en sesión de Cabildo, previa opinión del Comité Municipal respectivo y de la Comisión Estatal.

Serán nulas de pleno derecho las aprobaciones de programas de desarrollo urbano que no cuenten previamente con la opinión de la Comisión Estatal y/o del Comité Municipal respectivo.

Artículo 87.- Los programas serán obligatorios para los particulares y para las autoridades correspondientes, una vez que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

Artículo sexto transitorio.-

Todos los asuntos que se encuentren en trámite al inicio de la vigencia del presente Código, seguirán hasta su conclusión apegándose a las formas y procedimientos de los ordenamientos jurídicos que les dieron origen.

Código Municipal de Aguascalientes

Artículo 18.- Los Regidores son los encargados de vigilar el buen funcionamiento de los ramos de la administración pública municipal y la prestación de los servicios públicos, preferentemente conforme a las Comisiones que les sean asignadas, debiendo dar cuenta a éste de las deficiencias detectadas y proponer las medidas adecuadas para corregirlas.

Artículo 82.- El Cabildo nombrará las Comisiones permanentes que tendrán la obligación de vigilar el ramo de la administración que se les encomiende y serán las siguientes:

REGIDORES

I. Gobernación.

VI. Planeación Urbana y Rural.

Artículo 88.- Cuando fuere turnado algún asunto en Sesión a una Comisión, ésta deberá rendir al Cabildo el dictamen respectivo en un lapso no mayor de 30 días hábiles; salvo en el caso de que la Comisión solicite al mismo cuerpo colegiado una prórroga única por un lapso de tiempo igual en razón de que no fue posible allegarse de los elementos necesarios para rendir su dictamen en el primer periodo de tiempo.

Si la Comisión o Comisiones que deben dictaminar no lo hicieran en el término establecido en el párrafo anterior, sus miembros serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción I de este ordenamiento.

Artículo 412.- Para la adecuada prestación de los servicios, el Ayuntamiento elaborará y ejecutará planes y programas, para la conservación y reconstrucción Código Municipal de Aguascalientes 137 de la infraestructura y equipamiento urbano, establecerá y controlará los sistemas apropiados y vigilará que se cumpla con lo estipulado en los ordenamientos municipales que regulen esta materia.

Conforme a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos en los artículos 1º, 3º fracción I, II, X, XI, 4º, 5º fracción VII, 6º, 9º, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 27, 31, 32, 35, 36, 37, 40, 49, 50 y 51, así como lo

dispuesto en la Ley de Planeación; en la Ley Agraria en sus artículos 2º segundo párrafo 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89 y demás relativos de la Ley Agraria, en el Reglamento de la Ley Agraria en sus artículos 47 y 67; en lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente los numerales 1, 19, 20 bis 4, 20 bis 5, 23 y 99; en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en los artículos 5º, 12, 13, 9 y demás relativos; en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, 11, 15, 24, 31, 32, 144 y demás relativos; en lo previsto en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su articulado 7º-A, 69, 71; en lo dispuesto en la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes en los artículos 36, 105, 132, 133, 161 al 167, 171, 172; en lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes en sus numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 13, 14 fracción VI, 15 fracción II inciso A), 21, 34, 37, 38, 40, 41, 45, 46, 50; en lo dispuesto Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en su articulado 1º, 2º, 4º, 10, 12, 14, 29, 30, 62, 66, 67, 68, 93, 123, 124, 177, 178; en lo establecido en Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 9º, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 23, 25, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 51 bis, 52 Inciso A) fracción II, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 77, 78, 79, del 82 al 90, 108, 109, 113, 121, 123 al 129, 131 al 143, 169 y demás relativos, aunado a lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes en el artículo sexto transitorio y bajo el tenor del Código Municipal de Aguascalientes en sus artículos 1º, 6º fracción I, VI y IX, 114 bis fracción VI, 162, 411, 412, 494 fracción III, VI, X, 498 fracción II, en relación con el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes en lo dispuesto en los artículos 5º, 27 inciso a) 29 fracción II y 30, el Instituto Municipal de Planeación con la facultad que posee para elaborar y administrar los Programas de Desarrollo Urbano tiene a bien presentar los Esquemas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Cieneguilla La Lumbraera, El Colorado, El Niágara, Los Caños, Los Cuervos y San Antonio de los Pedroza, siendo acorde a toda la normatividad aplicable en la legislación federal, estatal como en la municipal y considerando cada uno de los requisitos establecidos en las diversas leyes mencionadas anteriormente, garantizando y promoviendo el desarrollo urbano y la planeación

V. PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4º, 73 fracciones XXIX-D y XXIX-G, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 3º, 4º, 13, 15 fracción II, incisos A) y B), 21 y 45, y demás aplicables de Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes; 3º, 4º, 5º, 36 fracciones I, XXXIX, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, L, 161 al 170 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo, 23 fracción I, II, III, 49, 60, 61, 83 segundo y tercer párrafo, 87 del Código Urbano del estado de Aguascalientes; en el artículo sexto transitorio del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; artículos 11, 16, 71 fracción I, 97 109 fracción I, 114 bis fracción VI, 411, 412, 498 fracción II y demás relativos del Código Municipal de Aguascalientes, y valorando la exposición de motivos y su justificación **resulta procedente** someter a consideración del H. Cabildo de Aguascalientes para su aprobación la iniciativa de los "Esquemas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de de Cieneguilla-La Lumbraera, El Colorado, El Niágara, Los Caños, Los Cuervos y San Antonio de los Pedroza", que se anexa al presente.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

Lic. Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal; Regidores: Elsa Lucía Armendáriz Silva, Norma Alicia Molina Arias, Pedro Rafael Delgado Carrillo, Yuri Antonio Trinidad Montoya, Ma. Elena Tiscareño González, Alejandro Regalado Díaz, María Emilia del Pilar Hernández Lozano, Raquel Soto Orozco, Vicente Pérez Almanza, Patricia García García, Luis Enrique Popoca Pérez, José Octavio Mora Muñoz, Elías Ramírez Falcón, José Alberto Vera López; Síndico de Hacienda, Ma. Gabriela Puebla Preciado; Síndico Procurador, Ikuacianetzi Cardona Luiz; Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Mtro. Enrique Martínez Macías.- Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se dé publicidad para su debido cumplimiento. 23 de diciembre del 2013.- Lic. Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.

De conformidad con el artículo 107 fracción XI del Código Municipal de Aguascalientes, Mtro. Enrique Martínez Macías. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN SAN ANTONIO DE LOS PEDROZA 2013-2035

01.- INTRODUCCIÓN

Un esquema de desarrollo urbano es el instrumento jurídico – normativo, que contiene el plan de desarrollo urbano de un centro de población que incluye el asentamiento humano y su entorno de forma analítica y congruente con los instrumentos de planificación y desarrollo a nivel municipal. En éste, se diagnostica, se plantean objetivos y se determinan estrategias respetando al medio ambiente pretendiendo llevar un óptimo desarrollo económico, social, demográfico y urbano.

Es de gran importancia la actualización, o en su caso la elaboración de los esquemas de desarrollo urbano porque se abordan los diferentes aspectos del centro de población rural iniciando con su delimitación y justificación, en particular, del área de estudio donde se realiza el esquema. Se incluye un análisis de los antecedentes de la formación del asentamiento humano, las bases jurídicas de los esquemas de desarrollo urbano, comenzando con el análisis de los artículos correspondientes al desarrollo urbano de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pasando por la Ley de Asentamientos Humanos y concluyendo con la legislación local a nivel estatal, con el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes. Se continúa con el diagnóstico del medio físico natural, en donde se analizan el clima, la temperatura, el suelo, la edafología, geología, topografía y el uso potencial de suelo. También se analiza el medio físico construido, los elementos jurídicos como la tenencia de la tierra y los usos del suelo urbano. Además, se incluyen aspectos constructivos como la infraestructura y la imagen urbana. Después de este análisis se abordan aspectos demográficos, sociales y económicos, los cuales se analizan desde un matiz cualitativo de la población que habita en el asentamiento humano.

Se finaliza el diagnóstico con el análisis de los riesgos posibles por pendientes topográficas, zonas inundables y fallas geológicas y la vulnerabilidad por el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y urbanas. Se continúa con la elaboración de los objetivos tanto generales como particulares de cada tema del diagnóstico, seguido de las estrategias donde se expone el cómo deberá de solucionarse los problemas detectados en el diagnóstico. A continuación se define la operatividad del programa, en el cual de forma tabular se realiza un análisis correspondiente a los objetivos y estrategias, mencionando a quiénes se dirigen las obras o estrategias planteadas estableciendo plazos del 2012 al 2018. Para finalizar, se tienen la bibliografía consultada, el glosario de términos utilizados para la elaboración del esquema de desarrollo y un anexo que contiene tablas y mapas para consulta individual.

02.- JUSTIFICACIÓN

El Instituto Municipal de Planeación tiene a su cargo la actualización y elaboración de programas de desarrollo urbano de los centros de población con el objetivo de contar con instrumentos que orienten el crecimiento urbano y fomenten el desarrollo económico y social con pleno respeto al medio ambiente, procurando se incremente el nivel de vida de la población que en ellas habita. Para ello, utiliza información estratégica, herramientas técnicas y metodológicas pertinentes dentro de ejes centrales tales como la participación de la sociedad y la planeación estratégica con una visión integral del desarrollo. Se contemplan en el proceso los aspectos, ambientales, económicos, sociales y urbanos, además del propio contexto cultural de las comunidades rurales del municipio.

Con base a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2011 – 2013, el eje Ciudad con Gobernanza establece en su visión que “la participación ciudadana será el día a día del municipio de Aguascalientes. Esta convicción nos alejará de antagonismos estériles, nos ayudará a superar el estancamiento en el desarrollo económico, nos alejará de la espiral de violencia y miedo que provoca la delincuencia y, sobre todo, evitará la polarización social derivada del incremento de los índices de pobreza y marginación. La ciudadanía debe conocer su municipio y actuar sobre él”.

Como se menciona en este plan, es necesario considerar el tema de planeación y participación ciudadana, incluyendo su programa y un nuevo Modelo de Planeación y Gestión de las Políticas Públicas con un Sistema de Información Municipal, con miras a una ciudad equitativa mediante el uso de los instrumentos y la infraestructura con que cuenta la administración pública, para homogeneizar las condiciones de calidad de vida y oportunidades para todos los habitantes en salud, alimentación, educación, deporte, cultura y recreación, en el tema de pobreza y marginación, vinculando las acciones de asistencia social, involucrando las dependencias municipales. Para promover la competitividad y un desarrollo equitativo entre la población es necesario generar un entorno físico, tecnológico, social, ambiental e institucional para atraer y desarrollar actividades sobre todo de empleo. Es de suma importancia contar con las vías para que se dé la movilidad y mano de obra calificada principalmente.

En el tema de desarrollo urbano y vivienda, la adecuación y actualización de los instrumentos de planificación urbano territorial, en correspondencia con el plan municipal de desarrollo, normada por la definición y regulación del crecimiento y transformación del uso de suelo, además del incremento de cobertura de redes de agua potable, drenaje y alcantarillado en comunidades rurales.

03.- ALCANCES

El presente instrumento es una herramienta de diagnóstico y planificación, que permite contar con un documento que integra una visión amplia y multifactorial de las condiciones presentes en las comunidades rurales y sus entornos. Este Esquema de Desarrollo es además, un documento de tipo legal y normativo que regula los usos de suelo del asentamiento humano al que va dirigido, los terrenos ejidales con los que cuenta y también los terrenos que son ya de dominio pleno que están enmarcados dentro de sus límites tradicionales.

Los esquemas de desarrollo, son indispensables para la gestión de los recursos a nivel municipal, estatal y federal, que permitan realizar las acciones planteadas en ellos.

Son en definitiva, un instrumento clave, que permite contar con elementos para la toma de decisiones, y que, en respuesta a las condiciones cambiantes de las dinámicas económicas y sociales, deben estar en constante revisión y actualización.

Es por esto que el Ayuntamiento de Aguascalientes, ha impulsado la publicación de este documento que contempla un período de vigencia (horizonte de planeación) a partir de la fecha de su publicación y hasta el año 2035. Este período puede ser acotado o ampliado siguiendo los procesos legales vigentes estipulados por el Código Urbano; atendiendo a las demandas de la población, bajo un manejo sustentable de los recursos naturales y valorando éticamente la repercusión de las acciones que en el mediano y largo plazo pueden tener en la población en general.

Este documento, se centra en las acciones a corto, mediano y largo plazo que pueden ser implementadas en los asentamientos humanos para mejorar sus condiciones actuales y consolidarlos, sobre todo en materia de equipamiento y servicios, manteniendo así sus características de ruralidad.

En este documento no se consideran las propuestas de ocupación de las reservas de crecimiento de los asentamientos humanos, ya que se analizó desde el punto de vista demográfico, económico y de movilidad social, que mientras no exista una política económica y de bienestar social que garantice la ocupación de la reserva de crecimiento, no se justifica la ocupación de dichas zonas.

Además, la ocupación de las reservas de crecimiento no debe fundamentarse solamente en acciones económicas puntuales, sino en un alto grado de responsabilidad social y ambiental que prevea con los instrumentos de prospectiva actuales, los impactos reales de las acciones hacia el bienestar social y también hacia el medio ambiente, desde la perspectiva de un todo integral que sobrepasa los límites y jurisdicciones políticas.

04.- ASPECTOS GENERALES

4.1 Ubicación Geográfica

La ubicación geográfica del polígono corresponde a las siguientes coordenadas latitud norte 21° 57' 44" y latitud sur 21° 56' 13"; longitud este 102° 08' 45" y 102° 12' 43" longitud oeste; se encuentra a una altitud de 2,000 metros sobre el nivel del mar. La ubicación geográfica del área urbana le corresponden las siguientes coordenadas latitud norte 21° 57' 06" y latitud sur 21° 56' 59"; longitud este 102° 11' .02" y 102° 11' 16" longitud oeste.

La comunidad y ejido San Antonio de Pedroza actualmente cuenta con una principal vía de comunicación. La Carretera Estatal No. 55 que entronca con la Carretera Estatal No. 60 con una longitud de 19 kilómetros del centro de población hasta llegar a la ciudad de Aguascalientes. ¹

Véase Mapa 1

4.2 Antecedentes

La localidad de San José de los Pedroza pertenece a la Delegación Rural Cañada Honda del Municipio de Aguascalientes; tiene su origen cuando el 23 de Junio de 1925 los vecinos del poblado San Antonio Primero o de Los Pedroza solicitaron por escrito al entonces.

Actualmente, la sociedad ejidal sigue funcionando dentro de esta localidad.² Como desde sus inicios, en la actualidad la actividad económica predominante es la agricultura de temporal de maíz y frijol, así como la ganadería.³ La comunidad de San Antonio de los Pedroza cuenta con los servicios básicos de luz eléctrica, agua de pozo, mientras que drenaje solo en una calle.

En la Comunidad de San Antonio de los Pedroza no se realiza ninguna festividad representativa de la misma. ⁴

¹ Datos obtenidos de Secretaria de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes de la actualización de carreteras estatales 2012.

² Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes. Dirección de Planeación y Concertación. Datos obtenidos por entrevista a la población objetivo.

³ Ibídem.

⁴ Ibídem.

05.- BASES JURÍDICAS**Legislación Federal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los artículos 26 apartado, 27 tercer párrafo 73 fracción XXIX-G, 115 fracción V, inciso a), establecen el marco jurídico que otorga la facultad a los Gobiernos Estatales para organizar un sistema de planeación, mediante la participación de los diversos sectores sociales, dictando las directrices en coordinación con el Gobierno Municipal, fomentando la regularización, ordenación, administración y planificación territorial de los asentamientos humanos, localidades y su aprovechamiento rural, estableciendo criterios adecuados para la formulación, instrumentación, usos, reservas, conservaciones y mejoramiento del destino de la tierra y su crecimiento, previendo las necesidades que hay dentro del crecimiento y la disponibilidad de servicios y recursos.

- Ley de Planeación.

La planeación deberá prever el desarrollo integral y sustentable, tomando en cuenta objetivos sociales, culturales y económicos de los centros de población, realizándose de manera coordinada y con congruencia, tal y como lo señalan los artículos 2º, 32, 33 y 34 fracción II de la Ley de Planeación para lograr un desarrollo equilibrado.

- Ley Agraria.

En los numerales 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89 y demás relativos de la Ley Agraria y 47, 67 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, protege las tierras ejidales así como aquellas que son destinadas al asentamiento humano, de las cuales señalan que son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo cual las autoridades Federales, Estatales y Municipales deben vigilarlas y protegerlas, en caso de que los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población; los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras sujetándose a las leyes, reglamentos y planes vigentes de asentamientos humanos, quedando prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

El Municipio en su ámbito jurisdiccional podrá formular, aprobar y administrar en materia de zonificación, planes de desarrollo urbano, utilizando el suelo de las tierras ejidales ubicadas en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal.

- Ley General de Asentamientos Humanos.

Publicada en el año 1993, con última reforma el 09 de Abril de 2012, en los numerales 4, 7, 11, 12, 15, 16 fracción I y 27, establece la normatividad que sirve de sustento, para que de forma coordinada se planee y se norme de manera conjunta, entre Gobierno Federal, Estatal y Municipal las acciones de la planeación de asentamientos humanos, con la finalidad de mejorar el nivel y la calidad de vida.

Aunado a lo anterior dicha ley prevé la fundación, conservación, mejoramiento, y crecimiento de los centros de población de manera ordenada, así como su aprovechamiento, protección y preservación de los mismos y su cuidado, promoviendo la dotación o construcción de la infraestructura y el equipamiento urbano.

En los artículos 3º, 5º, 9º, 31 y 35 de la Ley en cuestión, establece las facultades y atribuciones con las que cuenta el Municipio, como lo es, el formular, aprobar y administrar los planes y/o programas de los centros de población, además de regular, controlar y vigilar el uso y destino de las reservas, promoviendo acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de dichos asentamientos.

La creación del esquema de desarrollo se sustenta a los requisitos y alcances del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y el Código Municipal de Aguascalientes tal y como lo marca el artículo 32 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En la Ley de Desarrollo Rural Sustentable refiere a que el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de las entidades Federativas y Municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo promoviendo el bienestar social y económico mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso y demás acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural. Reconociendo la heterogeneidad socioeconómica y cultural, por lo que se debe considerar tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos como los de carácter social, económico, cultural y ambiental, para la creación de los planes, programas de desarrollo urbano se debe de garantizar el bienestar de la comunidad, básicamente en sus artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 8º, 12, 14, 31, 32 y demás relativos a dicha ley.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Tiene por objeto proporcionar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico garantizando el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y

bienestar tal y como lo establece en los numerales 1, 15, 19, 20 bis 5, 23, 99, 110 y en su capítulo IV, sección IV y demás relativos, de dicha ley, donde se prevé la formulación y conducción de la política ambiental.

Para la creación de programas y/o planes de desarrollo urbano y vivienda se deben de tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio y determinación de los usos de suelos, para evitar el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, considerando el equilibrio, las condiciones que deben de existir entre los asentamientos, así como las actividades económicas o fenómenos naturales, fomentando la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos, daños a la salud o afecten el medio ambiente, induciendo a las políticas y conductas en pro a la protección y restauración del medio ambiente con un desarrollo urbano sustentable; las autoridades en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

Los criterios ecológicos para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo se considerarán en la fundación de centros de población y la radicación de asentamientos humanos, así como en los planes de desarrollo urbano, en las acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población.

- **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**

Marca los criterios de la política forestal que se debe de seguir y respetar en torno a los centros de población, considerando las condiciones necesarias para el bienestar de la población, la conservación, protección, producción, aprovechamiento o restauración de los recursos forestales y de sus ecosistemas, procurando la defensa de los suelos y cursos de agua, la disminución de la contaminación y la provisión de espacios suficientes para la recreación.

- **Ley General de Cambio Climático**

Prevé la coordinación entre la Federación, Estado y Municipios en cuanto ordenamiento territorial de los asentamientos humanos realizando programas de desarrollo urbano que comprendan criterios de eficiencia energética y mitigación de emisiones directas e indirectas evitando la dispersión de los asentamientos humanos y protegiendo los centros de población más vulnerables ante los efectos del cambio climático

- **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

El Reglamento de dicha ley y la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, considera dar protección y conservación, en medida de las facultades con las que cuenta el Municipio en coordinación con el Gobierno Federal y Estatal de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, que han sido declarados como tales y que se ubican dentro de la comunidad.

Legislación Estatal

- **Constitución Política del Estado de Aguascalientes.**

En sus artículos 7º A y 71 (con última reforma publicada el 27 de febrero del 2012) fundamenta a los Municipios en coordinación con el Estado y bajo lo establecido con las leyes estatales y federales, para que formule, apruebe y administre la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como participar en los planes de desarrollo regional, autorizando y vigilando la utilización del suelo. Señala que el Estado, en la creación del plan de desarrollo, garantizara la equidad y la justicia, previendo el crecimiento de la economía y democratización política, social y cultural de estado y de las comunidades, tomando en cuenta la precisión de las demandas y aspiraciones de la sociedad para la creación del Plan de Desarrollo del Estado, a los planes municipales y a los programas respectivos.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.**

El artículo 36, en las fracción II, III, VI VII y VIII señala las atribuciones que le corresponden a la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial con base en coordinar, concertar e instrumentar junto con los Ayuntamientos la ordenación territorial, el desarrollo equilibrado de los asentamientos, proyectar la distribución de la población a partir del contexto existente entre los municipios y sus localidades.

- **Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes.**

En correlación con lo previsto por la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes, artículos 13 fracción IV, 22, 25 establece que las autoridades estatales y municipales deberán de elaborar, aplicar e incluir en sus planes de desarrollo programas y proyecciones donde se indique los objetivos, estrategias y acciones prioritarias tendientes a la reforestación y forestación, promoviendo el fomento, entendido éste, como un proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar un manejo óptimo y sostenido de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado a las materias primas en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

- **Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.**

Establece en sus artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 13, 15, 21, 27, 34, 37, 38, 41, 45, 46, 47, 50 y demás relativos, que la planeación del desarrollo de la Entidad y sus Ayuntamientos, se instrumentará a través de los planes

y programas, los cuales deberán señalar objetivos y metas, siguiendo los principios de igualdad, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en la calidad de la vida, el uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros y, establecer sus previsiones a largo y mediano plazo respecto a la actividad económica, social, ambiental, territorial, conteniendo un análisis social, demográfico, económico y ambiental del Estado.

Se realizarán convenios de coordinación con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación y desarrollo estatal, con la finalidad de impulsar y fomentar el desarrollo integral de la entidad, fortaleciendo la capacidad económica administrativa y financiera, estimulando el desenvolvimiento armónico, económico y promover el desarrollo social de las comunidades, así mismo se prevé la participación y consulta de la sociedad, con el propósito de que intervenga directamente en la elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación de los planes y programas.

Los esquemas de desarrollo de las comunidades se fundan principalmente en los siguientes artículos de la ley antes citada:

Artículo 34.- Los instrumentos de planeación y programación estatal y municipal a que se refiere esta Ley en la parte que impliquen la utilización del espacio físico del territorio del Estado, deberán ser congruentes con las líneas generales de estrategia que se establezcan en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

La zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran los mismos, de acuerdo con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, será determinada por los Ayuntamientos en los programas de desarrollo urbano de carácter municipal respectivos, tomando en cuenta los lineamientos generales de estrategia previstos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Artículo 37.- El Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios del Estado, podrán organizarse y coordinarse para fines de colaboración en la Planeación Intraregional del desarrollo mediante el esquema de integración por regiones administrativas previo convenio de asociación y coordinación municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 38.- La conformación de las regiones del Estado, responderá a los fines de crecimiento económico y desarrollo social y sustentable de los respectivos Municipios y sus habitantes, contenidos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes marca las directrices de las atribuciones y facultades con las que cuenta el municipio y dentro de las cuales emana la elaboración de planes y programas de desarrollo urbano, satisfaciendo la necesidad de desarrollo y expansión de la ciudad y centros de población, realizando estudios y recabando información necesaria para la mejora de la administración municipal y la prestación de los servicios públicos y del mismo modo protegiendo la reserva, usos y destinos de las áreas protegidas, atendiendo las demandas prioritarias de la población y propiciando el desarrollo armónico.

Para los planes, programas de desarrollo y los esquemas de población se contará con un diagnóstico económico y social, señalando la estrategia a seguir y plazos de ejecución, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo lo formulará el municipio, lo anteriormente señalado se fundamenta en los artículos 36, 56, 133, 162, 163, 164, 165, 167, 171 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

- Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes

Lo dispuesto por la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes le corresponde al municipio determinar el uso de suelo tomando en consideración las condicionantes topográficas, meteorológicas, climatológicas, geológicas, hidrológicas, edáficas y sísmicas de las zonas, previniendo las tendencias de expansión del respectivo asentamiento y los impactos naturales que tendría un posible evento extraordinario de la industria, comercio o servicio, sobre los centros de población.

Los programas de desarrollo urbano deben de alinearse con los programas de ordenamiento ecológico puesto que su objetivo primario es proteger rasgos naturales específicos sobresalientes y la biodiversidad y los hábitats asociados a ellos, por lo cual el municipio deberá de analizar los recursos naturales, la infraestructura existente y necesaria para la atención de emergencias ambientales y sobre todo la infraestructura para la dotación de servicios y el equipamiento urbanos.

- El Código Urbano para el Estado de Aguascalientes

El Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en sus artículos 1º fracciones I y II; 2º fracciones I y II; el 3º el 9º, 23 fracciones I y II; 49, 50, 51, 52, 53, 55, 60, 66, 67, 68, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y demás relativos regula la planeación, conservación, mejoramiento y crecimiento del desarrollo urbano, así como los asentamientos humanos en el territorio estatal coadyuvando con el municipio, manteniendo el equilibrio ecológico, la equidad, sustentabilidad, integridad de los centros de desarrollo; se establecerán las normas generales de la infraestructura y equipamiento vial, reservas, usos y destinos del territorio de los centros de población, así como establecer las bases para la ejecución de acciones, obras y servicios.

Todo lo anterior se realiza para poder crear políticas encaminadas en torno a los centros de población llamados esquemas de desarrollo urbano del cual derivan un conjunto de acciones dirigidas a regular elementos, componentes y acciones del desarrollo urbano, el cual busca propiciar desarrollo equilibrado en el crecimiento del mismo, las proyecciones a largo y mediano plazo, en el código nos marca los lineamientos que determinan la construcción y distribución de la zonificación, las áreas de reservas, la estructura urbana, servicios, equipamiento, el establecimiento de políticas de desarrollo urbano, que tiendan a corregir los desequilibrios socioeconómicos regionales que se reflejan en asentamientos humanos no controlados, y a asegurar en el futuro, un mejor ordenamiento del territorio.

Legislación Municipal

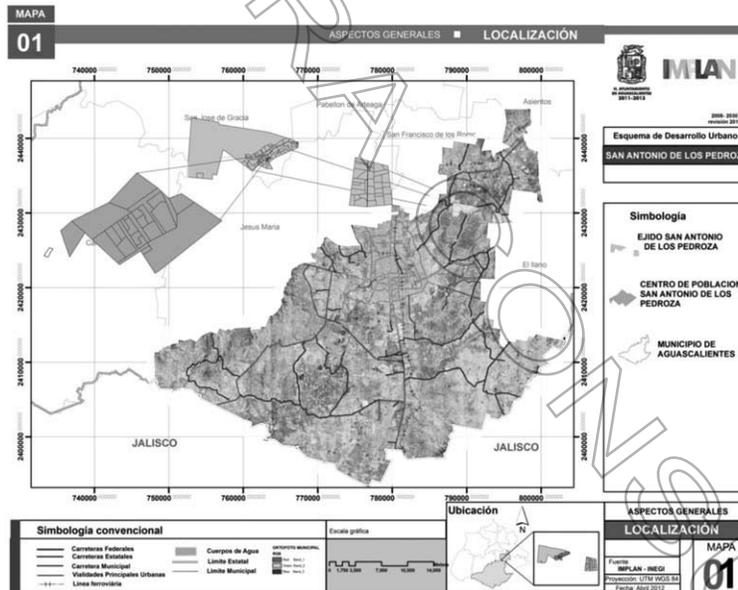
- Código Municipal de Aguascalientes.

En los artículos 6º, 112 fracción XX, 411, 412, 494 fracción III, 498 y demás relativos del Código Municipal de Aguascalientes se prevé que los planes y programas de desarrollo urbano tomaran en cuenta la planeación, ejecución y administración, de los centros de población, con la finalidad de lograr un desarrollo armónico y equilibrado de los habitantes, previendo la adecuada prestación de servicios, así como el crecimiento de éstos, vigilando el ordenamiento ecológico municipal.

06.- LOCALIZACIÓN, DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

La comunidad y ejido San Antonio de los Pedroza se ubica al norte del municipio de Aguascalientes, pertenece administrativamente a la delegación rural Cañada Honda. Las colindancias que rodean el ejido son: al norte con la comunidad de Cañada Honda, al este con la comunidad de San José de la Ordeña, al oeste con la ciudad de Aguascalientes y al sur con la comunidad de El Conejal, comunidades cercanas con las que es susceptible una integración territorial.

El polígono de estudio cuenta con una superficie de 610-70-54.53 hectáreas, de suelo de origen ejidal. El área urbana tiene una superficie de 04-34-86.89 hectáreas.⁵ Lo que equivale el 0.51 por ciento de superficie del polígono de estudio con respecto al municipio; el área urbana es el 0.004 por ciento con respecto al municipio y el 0.71 por ciento con respecto al polígono de estudio total del ejido.



07.- DIAGNÓSTICO

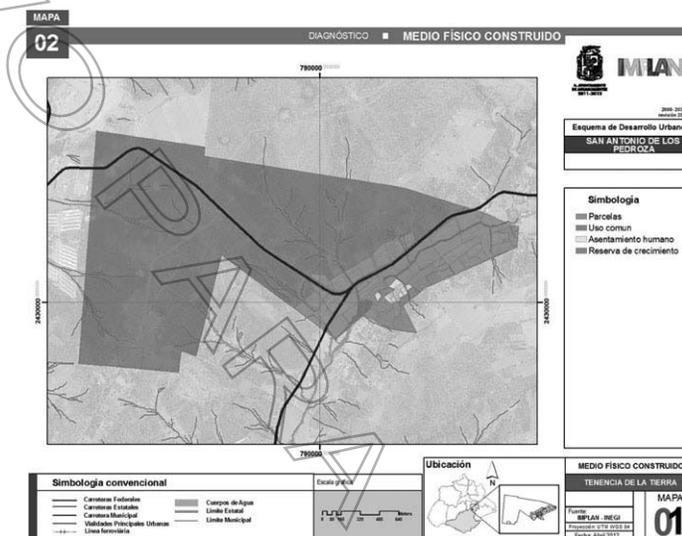
Tenencia de la tierra

El Ejido San Antonio de los Pedroza tiene una superficie de 610-70-54.53 hectáreas y una superficie certificada de 599-17-18.93 hectáreas; superficie parcelada 253-94-02.33 hectáreas, superficie de uso común de 340-88-29.71 hectáreas (RAN, 2010). La superficie del asentamiento humano es de 4-34-86.89 hectáreas con 2-30-51.28 hectáreas de zona urbana y 1-44-80.45 hectáreas de reserva de crecimiento.

⁵ Datos obtenidos del Registro Agrario Nacional del Estado de Aguascalientes de información de Núcleos Agrarios Certificados 2010.

Tabla	
01	Distribución de la superficie ejidal por tipo de área
Tipo de área	Superficie en hectáreas
Parcelada	253-94-02.33
Tierras de uso común	340-88-29.71
Asentamiento humano	4-34-86.89
Reserva de crecimiento	1-44-80.5
Superficie certificada	599-17-18.93
Superficie plano general	610-70-54.53

Fuente: Datos proporcionados por la Delegación Estatal del RAN 2012.



7.1 Medio físico natural

7.1.1 Clima

En la región donde se localiza el ejido San Antonio de los Pedroza predomina el clima **Semiseco templado** BS1kw(w), según la clasificación de Köppen, modificada para México por García (1973).

Se trata de un clima con verano cálido y valores de temperatura que en términos generales presentan las siguientes características: la temperatura media anual oscila entre los 16 y 18 °C; la temperatura media del mes frío del año oscila entre los -3 y 18 °C y la temperatura media del mes más cálido es mayor de 18 °C.

En cuanto a la precipitación este tipo de clima tiene un régimen de lluvias de verano, con un porcentaje de lluvia invernal respecto al total anual menor de 5. El menos seco de los semisecos con un coeficiente Precipitación/Temperatura mayor de 22.9⁶.

De acuerdo con los registros de la estación meteorológica Cañada Honda (1991-2010) los datos de temperatura y precipitación que corresponden con el tipo climático predominante en la zona son los siguientes:⁷

- Temperatura media anual: 16.7 °C
- Temperatura media del mes más frío y mes en que se presenta: 11.9 °C, enero.
- Temperatura media del mes más caliente y mes en que se presenta: 20.8 °C, mayo
- Precipitación total anual: 502.0 mm
- Precipitación media del mes más lluvioso y mes en que se presenta: 124.4 mm, julio
- Precipitación media del mes más seco y mes en que se presenta: 2.4 mm, marzo
- Porcentaje de lluvia invernal: 6.3 %
- Coeficiente Precipitación/Temperatura: 30.C

⁶ La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado.2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

⁷ Servicio Meteorológico, CNA

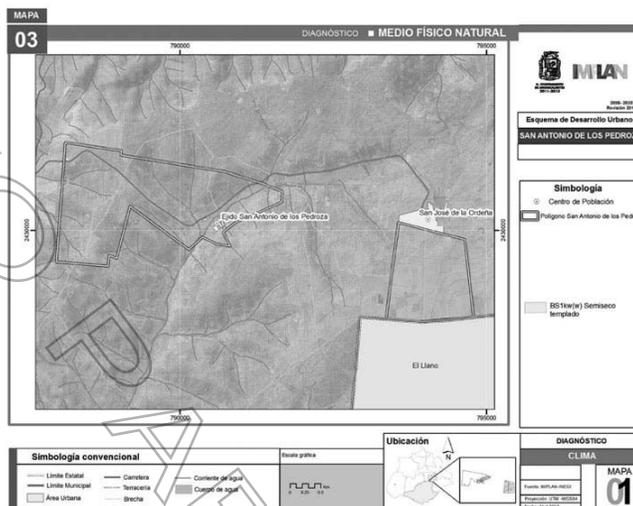
Heladas

La estación meteorológica reporta en promedio 61 días con heladas al año, considerando los registros mensuales de los meses de noviembre a marzo, con la mayor frecuencia durante los meses de diciembre (15 días), enero (18 días) y febrero (13 días).

Vientos

San Antonio de los Pedroza se encuentran dentro de una zona donde los vientos dominantes son en dirección suroeste en verano y parte del otoño con velocidades promedio de 5 km/h.

Véase Mapa 03,01



7.1.2 Topografía

El relieve característico de la región donde se localiza el ejido y la localidad San Antonio de los Pedroza; el cual se conforma de dos polígonos; se estructura desde el punto de vista altitudinal; el polígono uno cuenta con una serie de pequeños lomeríos de origen aluvial que se extienden al oriente–poniente, con pendientes ligeramente pronunciadas donde la cota de altitud oscila entre los 1980 a 2020 msnm. La topografía de esta zona permite un mínimo desarrollo de actividades agrícolas y crecimiento del área urbana. Mientras que el polígono dos es una planicie donde sus pendientes van de 2040 a 2060 msnm. La topografía de esta zona permite el desarrollo de actividades agrícolas.

La topografía de los polígonos uno y dos muestra diferente patrón de drenaje, en el polígono uno es de oriente–poniente, se aprovecha para alimentar durante la temporada de lluvias los bordos dentro del ejido, antes de tributar en el arroyo El Cedazo, hasta desembocar al Río San Pedro.

Las pendientes en la mayor superficie de los polígonos del ejido están en el orden de mayor al 15% ya que se encuentra dentro de zonas de escurrimientos naturales de agua pluvial que descargan en arroyos principalmente en el polígono uno del ejido, mientras que el polígono dos cuenta con pendientes bajas de 0 a 10% del ejido.

Véase Mapa 04,02

Este ejido se encuentra dentro de la provincia Mesa del Centro, representada con la subprovincia Llanura de Ojuelos-Aguascalientes; esta subprovincia se caracteriza por presentar extensas llanuras situados entre 2000 y 2500 msnm de piso consolidado y cubierto sólo por una capa de aluviones; con pisos de caliche y una muy somera cubierta aluvial.

7.1.3 Fisiografía

El sistema de topoformas predominante en el ejido está constituido de Llanura Desértica de Piso Rocoso presenta un piso cubierto por una capa somera de aluviones limitada por fases físicas, entre éstas la petrocálcica que se halla a profundidades entre 30 cm y hasta más de un metro. Encontrado en su mayoría dentro de los dos polígonos principalmente en el polígono dos del ejido (88% del porcentaje total). Pero también lo constituye una parte de Lomerío con Cañada constituido por conjuntos de lomas muy suaves de origen sedimentario continental, cuya altura sobre el nivel del terreno circundante no llega a los 300 m estos conjuntos de lomas están asociados con cañadas por donde fluyen arroyos que alimentan los ríos San Pedro y Chicalote. Encontrado principalmente en el polígono uno al oriente y sur.⁸

Véase Mapa 05,03

⁸ La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

7.1.4 Geología

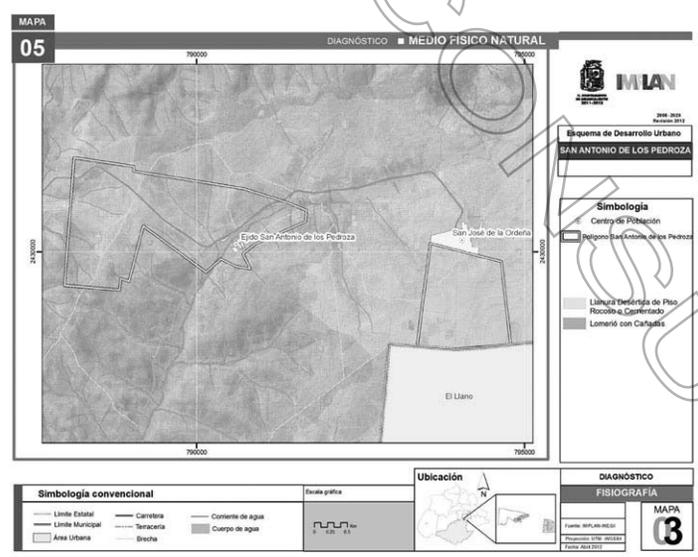
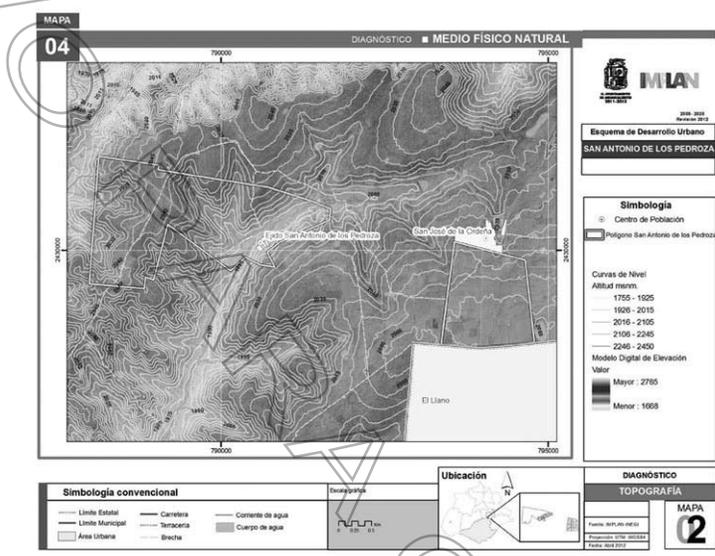
En la escala de tiempo geológico las estructuras donde se encuentra asentado el ejido San Antonio de los Pedroza; corresponde en su totalidad a suelos de la Era Cenozoica del Período Terciario los cuales presenta roca sedimentaria clástica en forma de unidades litológicas de tipo arenisca-conglomerado, lutita-arenisca⁹.

Véase Mapa 06,04

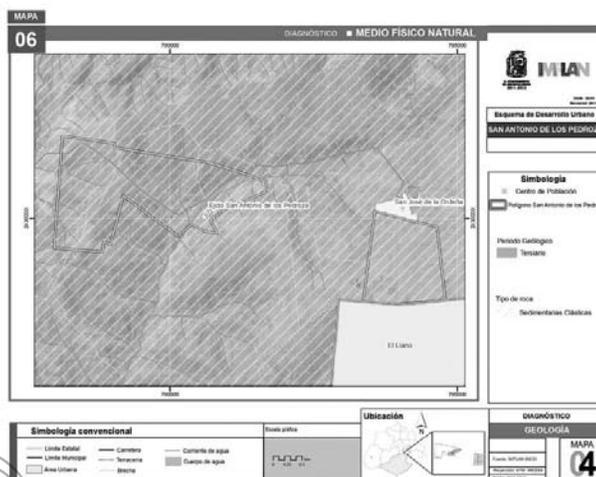
7.1.5 Fallas y grietas

En el Levantamiento y Análisis de las Fallas Geológicas contenido en el Estudio Geológico-Estructural del Valle de Aguascalientes realizado por MYMER, S.A. de C.V., por encargo del Instituto del Agua en octubre de 2002, no se registran fallas o grietas dentro de los límites de la Delegación, por lo que en San Antonio de los Pedroza no se detectan afectaciones por fallas y/o grietas.

De la misma manera, se confirma que no existen fallas o grietas a través del Sistema de Información de Fallas Geológicas y Grietas de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado y el Comité Interinstitucional de Fallas Geológicas y Grietas del Estado de Aguascalientes (SIFAGG,2009).



⁹ La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.



7.1.6 Edafología

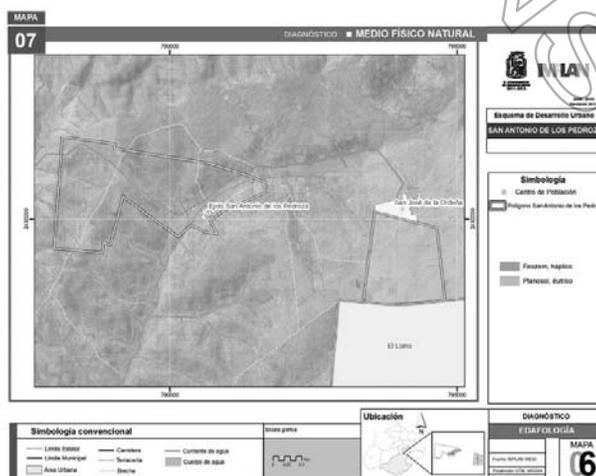
La localidad y ejido de San Antonio de los Pedroza se encuentran en la Delegación de Cañada Honda la cual presenta los tipos de suelos, en orden de predominancia: Feozem háplico, Fluvisol éútrico, Rendzina, Planosol éútrico, Litosol y en una mínima área del territorio se encuentra Xerosol háplico.

San Antonio de los Pedroza se localiza principalmente en suelos tipo Feozem háplico para el polígono 1, para el polígono 2 el suelo es Planosol éútrico.

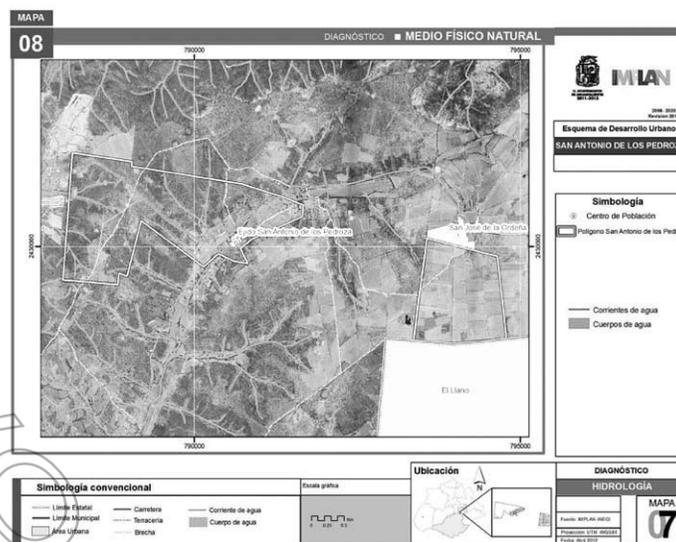
Los Feozems presentan tierras oscuras en sus primeros 20 cm, suaves, ricas en materias orgánicas y fértiles en general. Son importantes cuando se asocian a suelos de tipo fluvial (Fluvisoles) para la agricultura de riego principalmente. Se localiza en zonas planas y poco pedregosas son profundos y suelen utilizarse para la agricultura de riego o temporal de grano y hortalizas con buenos rendimientos. Sin embargo, los localizados en laderas o pendientes presentan como principal limitante la roca o alguna cementación muy endurecida en el suelo, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con más facilidad. Presentan una fase textural media con una fase física lítica, con permeabilidad mediana y erosividad ligera. Son suelos con desarrollo moderado, humificados, semisecos.

El Planosol es un suelos medianamente profundos, entre 50 y 100 cm. se caracterizan por tener una capa endurecida con sílice o arcilla bien compactada que induce el lavado lateral del agua, provocando la erosión hacia partes más bajas del terreno; se manifiesta comúnmente por la presencia de una capa infértil, delgada y de color claro llamada álbica. Se localizan en las regiones semiáridas del municipio. Pueden ser productivos bajo métodos de fertilización y sistemas de drenaje adecuado. Presentan una fase textural media y una fase física dúrica, con baja permeabilidad y erosividad severa. Son suelos aluviales, hidromórficos, con drenaje pobre.¹⁰

Véase Mapa 07,06



¹⁰ La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.



7.1.7 Hidrología

Hidrología superficial

La Delegación Cañada Honda queda comprendida dentro de la Región Hidrológica 12, Lerma-Santiago-Pacífico, dentro de la cuenca Río Verde Grande; y la subcuenca del Río Aguascalientes.

La hidrografía está compuesta por pequeños arroyos temporales, la mayor parte de las escorrentías en la zona central de la Delegación, van en dirección norte a sur y sur a norte con dirección hacia el Río Chicalote, el cual es el cauce más importante; que a su vez es afluente del Río San Pedro o Aguascalientes el cual se une al Río Verde. En una pequeña franja al sur de la Delegación, la escorrentía drena hacia el arroyo El Cedazo, el cual desagua hasta la Presa El Cedazo localizada en la ciudad de Aguascalientes.

El Río Chicalote cruza de oriente a poniente la Delegación Cañada Honda, antiguamente escurría agua permanentemente, la cual se utilizaba principalmente para el regado de las tierras; asimismo se construyeron varias represas pequeñas a lo largo del cauce de éste río, actualmente el cauce es intermitente y las represas están en desuso, solo quedan vestigios de algunas construcciones. En la localidad y ejido San Antonio de los Pedroza, se localizan corrientes de agua, el Arroyo El Pirúl que se une al Arroyo San Nicolás y el Arroyo San Antonio que se une aguas abajo con el Arroyo el Cedazo. Los cuerpos de agua que existen dentro del polígono de estudio son dos: Tanque Las Huertas y bordo sin nombre, que son utilizados principalmente para riego y abrevadero.¹¹

Hidrología subterránea

Valle de Chicalote: Este acuífero está localizado al oriente del Estado, su forma es alargada en dirección noreste-suroeste y es drenado por el río Chicalote.

La potencialidad del acuífero del valle de Chicalote es menor a la del valle de Aguascalientes, ambos valles están en zona de veda intermitente donde se recomienda no incrementar la explotación con fines agrícolas, reservándose para futuras demandas de agua potable en centros de población.

Las unidades geohidrológicas que prevalecen son de material granular con agua en la mayor parte de la zona, sin embargo en la zona norte se localiza roca sin agua.¹²

Véase Mapa 08,07

7.1.8 Vegetación primaria

En la actualidad se desconoce la extensión que ocuparon los diferentes tipos de cubierta vegetal antes de ser sometidos a la explotación por la actividad humana, es decir, la vegetación primaria. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía elaboró un Mapa de Vegetación Primaria, el cual representa la distribución de la cobertura vegetal antes de que fuera perturbada por el ser humano. De acuerdo con el INEGI, se localizan en la Delegación Cañada Honda vegetación de matorral crasicauale y pastizal natural como vegetación predominante, mismos que se presentan en el Ejido de San Antonio de los Pedroza.

¹¹ Carta de Infraestructura de Comunicaciones y Transporte. SCT. 2009.

¹² Comisión Nacional del Agua. Subdirección General Técnica. Gerencia de Aguas Subterráneas. 2009. Determinación de la disponibilidad de agua en el Acuífero Valle de Aguascalientes.

En los lomeríos, pequeñas depresiones y cañadas se localizaban matorrales crasicaule, los cuales estaban compuestos de mezquites bajos, plantas compuestas arbustivas, nopales, algunos arbustos espinosos e inermes.

Los pastizales se localizaban principalmente en la planicie y lomeríos suaves, donde se relacionan con una escasa cubierta vegetal constituida principalmente de mezquites (*Prosopis laevigata*) y huizaches (*Acacia farnesiana* y *A. schaffneri*).

Sin embargo, en la actualidad la vegetación primaria ha sufrido cambios importantes a lo largo del tiempo, atribuibles en gran medida a la intervención del ser humano, esto se evidencia en el uso del suelo y vegetación, donde se observan las zonas que actualmente están destinadas a la agricultura de riego y de temporal.¹³

Véase Mapa 09,08

7.1.9 Ecosistemas importantes

Después del Río San Pedro o Aguascalientes, el Río Chicalote es el siguiente en importancia, el cual presenta vegetación riparia; éste río se encuentra sometido a una serie de impactos negativos a lo largo de su recorrido, varían desde la descarga de aguas residuales, la extracción de materiales edáficos como tierra, arena y piedra; el depósito de basura y escombros, hasta la remoción de la vegetación.

Dentro de la zona propuesta como ANP “El Conejal” se pueden encontrar diversos tipos de vegetación los cuales se describen a continuación:

El Conejal es una zona de lomeríos suaves al oriente del valle de Aguascalientes desde San Francisco de los Romo hasta el municipio de Aguascalientes. Contiene una gran cantidad de arroyos en los que se han encontrado fósiles sobresalientes del Mioceno y el Pleistoceno. Presenta vegetación nativa de matorral espinoso, crasicaule y está relativamente bien conservada. Alberga a una gran cantidad de animales como coyote (*Canis latrans*), gato montés (*Lynx rufus*), paloma de alas blancas (*Zenaida asiatica*), aura común (*Cathartes aura*), por mencionar algunas.

Unidades de vegetación del Conejal.

Matorral espinoso. Este tipo de vegetación es el dominante en las zonas de lomeríos. Se presentan dos estratos: un estrato arbustivo y un herbáceo aunque este último sólo es patente en tiempo de lluvias. Generalmente el suelo se presenta desprovisto de vegetación herbácea dada la influencia del ganado que pasta en esta área. En el estrato arbustivo son dominantes especies de los géneros *Mimosa* spp, *Opuntia* spp., *Acacia* spp., y en menor densidad *Prosopis laevigata*, *Eysenhardtia polystachya* y *Forestiera tomentosa*. En el estrato herbáceo dominan principalmente las gramíneas y las compuestas. Algunas especies representativas pertenecen a los géneros *Bouteloua*, *Muhlenbergia*, *Tagetes*, entre otras.

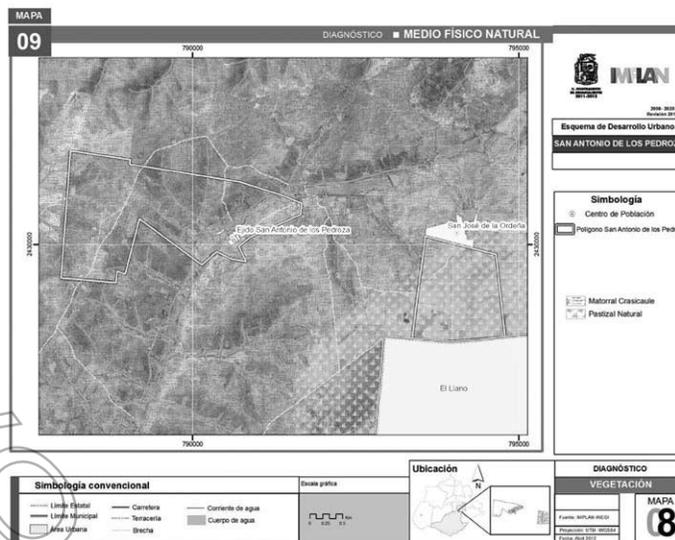
Huizachal-Pastizal. Esta asociación se presenta principalmente en los lomeríos que se encuentran cerca de la comunidad de Cañada Honda y sigue hasta llegar a comunidades del municipio de Asientos, Tepezalá y Pabellón. Al igual que la vegetación anterior, se presentan dos estratos, un arbustivo y un herbáceo. El arbustivo lo caracterizan arbustos de 0.5 a 2 m de alto con formas sinuosas y ramificadas. El clima característico de este tipo de vegetación es semiseco por lo que el régimen de lluvias es escaso concentrándose principalmente en los meses de julio y agosto que es la temporada donde es más patente el estrato herbáceo. Los arbustos conocidos comúnmente como huizaches son los que dominan y se presentan principalmente *Acacia schaffneri* y *A. jamesiana*.

Matorral crasicaule. Este tipo de vegetación se presenta también en zonas de lomeríos. Es propio de la zona semiárida y se caracteriza por presentar especies de hoja pequeña y sin hojas adaptas a la sequía prolongada (Rzedowski, 1978). Especies características de esta vegetación son los nopales pertenecientes al género *Opuntia*.¹⁴

Véase Mapa 10,09

¹³ La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

¹⁴ Universidad Autónoma de Aguascalientes. Gobierno del Estado de Aguascalientes. 2004. Formulación y establecimiento del sistema de áreas naturales protegidas del estado de Aguascalientes



7.1.10 Uso del suelo y vegetación

Los usos de suelo y vegetación actualmente presentes en la Delegación Cañada Honda son la vegetación natural, la agricultura de temporal y la agricultura de riego.

En el Ejido de San Antonio de los Pedroza se localiza, en su polígono 1, principalmente vegetación natural y en el polígono 2 se tiene agricultura de temporal en su totalidad.

En estas áreas temporales las prácticas agrícolas están enfocadas, por lo general, al autoconsumo de granos básicos como maíz, frijol, y algunas hortalizas; así como a la venta local de ejote, frijol, entre otros.¹⁵

La vegetación natural presente es¹⁶:

El Matorral crasicaule: también conocido como nopalera, el matorral crasicaule se localiza en las partes bajas de lomeríos. Está dominado por el nopal cardón (*Opuntia streptacantha*), además de otras especies como el nopal duraznillo (*O. leucotricha*) y el nopal memelo (*O. hyptiacantha*). Asimismo, se pueden observar elementos de matorral espinoso como especies de los géneros *Mimosa spp.*, *Opuntia spp.*, *Acacia spp.*, y en menor densidad *Prosopis laevigata*, *Eysenhardtia polystachya* y *Forestiera tomentosa*. En el estrato herbáceo dominan principalmente las gramíneas y las compuestas. Algunas especies representativas pertenecen a los géneros *Bouteloua*, *Muhlenbergia*, *Tagetes*, entre otras.

¹⁵ La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

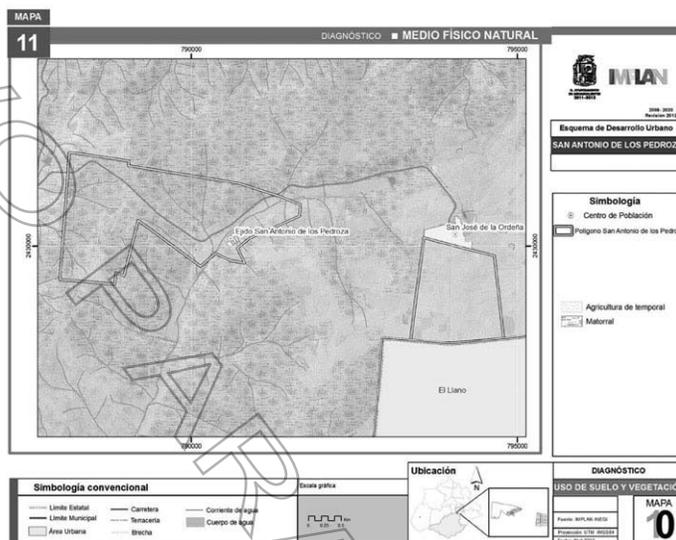
¹⁶ Universidad Autónoma de Aguascalientes. Gobierno del Estado de Aguascalientes. 2004. Formulación y establecimiento del sistema de áreas naturales protegidas del estado de Aguascalientes (SANPEA).-

El Pastizal natural: Los pastizales forman parte muy importante de los recursos naturales renovables, constituyen la principal fuente de forraje natural que alimenta a los diferentes tipos de ganado que se explotan mediante el sistema de libre pastoreo.

Los pastizales son más extensos en las regiones semiáridas y de clima templado. También son más comunes en zonas planas o de topografía ligeramente ondulada, y en suelos derivados de roca volcánica (Rzedowski, 1978). Algunas especies características de este tipo de vegetación son *Bouteloua filiformis*, *B. radicata*, *Lycurus phleoides*, entre otras.

También se encuentran algunas zonas de pastizal inducido, debido al sobrepastoreo, las especies características son *Muhlenbergia rigida*, *Aristida schiedeana*, *A. orcuttiana*, entre otras.

Véase Mapa 11,10



7.1.11 Unidades de paisaje

La unidad de paisaje es el espacio territorial que agrupa a una serie de elementos del ecosistema con base en uno o varios parámetros, distribuidos parcial o totalmente a lo largo y ancho de la propia unidad. Algunos rasgos especiales que puede presentar cada unidad de paisaje son: gran número de las especies presentes; presencia de especies de distribución restringida, raras, amenazadas o en peligro de extinción; presencia de monumentos naturales o ecosistemas importantes, o diversas funciones ecológicas; entre otros. La unidad de paisaje constituye la base territorial para evaluar la disponibilidad de sus recursos naturales y su manejo para efecto de planeación espacial y sectorial (SEMARNAT-SEDESOC-CONAPO-Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2000).

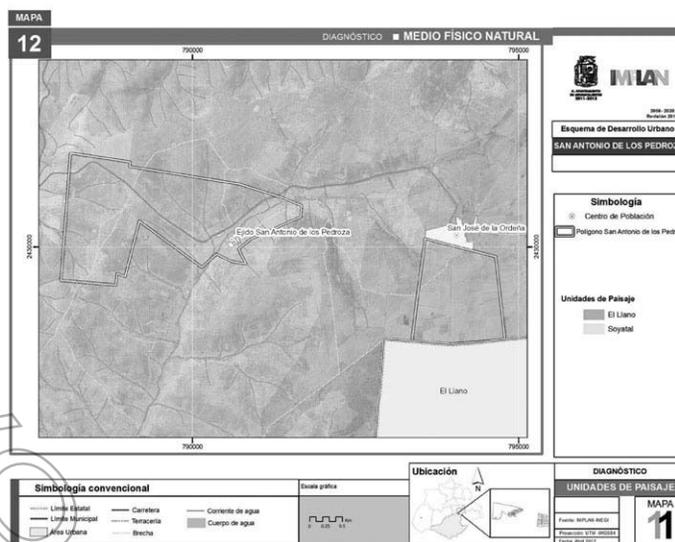
En la Delegación Cañada Honda en la cual se localiza la comunidad y ejido de San Antonio de los Pedroza, son importantes dos unidades de paisaje presentes: El Soyatal y El Llano; de acuerdo a Hesselbach y Pérez (1996).¹⁷

En esta localidad y ejido se ubican unidades de paisaje del Soyatal, para el polígono 1; el polígono 2 se localiza en la unidad de paisaje El Llano.

La unidad de paisaje de El Llano se describe como una extensa región de llanuras, con suelos de tipo Xerosol y Planosol. El uso del suelo es dominado por la agricultura de temporal, seguido por restos de pastizales naturales y de agricultura de bordos que se han construido, es un área que en invierno recibe una gran cantidad de aves migratorias. En ésta unidad se ha observado una de las pocas colonias de lechuza joyera (*Athene cunicularia*).

La unidad de paisaje del Soyatal se describe como una zona de lomeríos suaves que se encuentra surcada por una gran cantidad de arroyos. La vegetación natural está constituida por matorral espinoso y crasicuale, de las que aún quedan algunas áreas bien conservadas. Véase Mapa 12,11

¹⁷ La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.



7.1.12 Fauna

En la localidad y ejido San Antonio de los Pedroza existen Áreas de importancia faunística. La fauna que se puede observar en la Delegación Cañada Honda a la cual pertenecen esta localidad y ejido es la descrita para la zona conocida como El Conejal¹⁸:

Clase Anfibia.

- *Hyla arenicolor* - Rana arborícola
- *Ambystoma tigrinum* - Salamandra tigre
- Clase Reptilia.
- *Sceloporus spinosus* - Lagarto espinoso
- *Crotalus spp.* - Serpiente de cascabel
- *Kinosternon integrum* - Tortuga de agua dulce
- *Pithuophis deppei* - Alicante

Clase Aves.

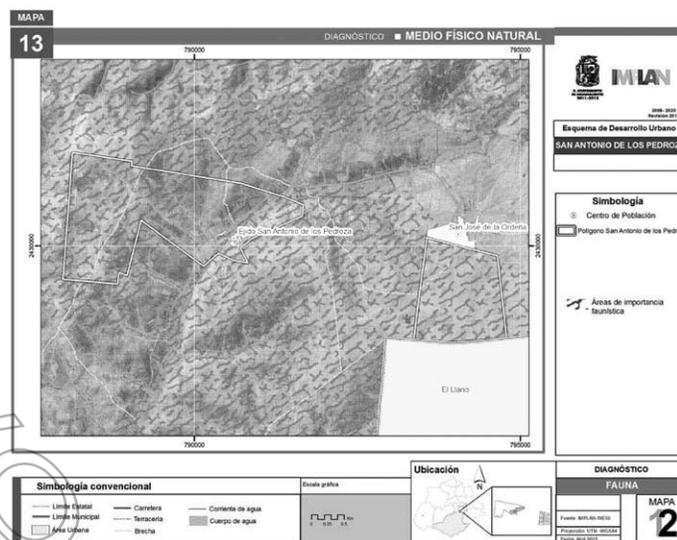
- *Callipepla squamata* – Codorniz crestiblanca
- *Mimus polyglottos* - Cenzontle
- *Pipilo fuscus* - Viejita
- *Vireo huttoni* - Vireo
- *Zenaida asiatica* - Paloma huilota
- *Columbina inca* - Paloma torcasa
- *Quiscalus mexicanus* - Zanante
- *Catherpes mexicanus* - Saltaparedes

Clase Mammalia.

- *Lepus callotis* – Liebre de panza blanca
- *L. californicus* – Liebre de cola negra
- *Sylvilagus audubonii parvulus* - Conejo cola blanca
- *Spermophilus variegatus variegatus* - Ardillón
- *Perognathus flavus medius* - Ratón bolsudo
- *Mephitis macroura macroura* - Zorrillo manchado
- *Canis latrans impavidus* - Coyote
- *Bassariscus astutus* – Cacomixtle

Véase Mapa 13,12

¹⁸ Universidad Autónoma de Aguascalientes. Gobierno del Estado de Aguascalientes. 2004. Formulación y establecimiento del sistema de áreas naturales protegidas del estado de Aguascalientes. SANPEA.



7.1.13 Fragilidad ecológica

La fragilidad es la capacidad que posee un ecosistema o una unidad territorial para enfrentar agentes de cambio, a través de la fortaleza de sus componentes y su capacidad y velocidad de regeneración (SEMARNAT-SEDESOL-CONAPO-INEGI, 2000).

La fragilidad de un ecosistema está determinada por su tipo de vegetación y tipo de suelo, sin embargo, este concepto está restringido únicamente a los ecosistemas con vegetación primaria (vegetación original) y suelos con cierto grado de vulnerabilidad a la erosión. Por ejemplo, sitios con vegetación primaria (excepto pastizales naturales) y suelos altamente susceptibles a la erosión presentan fragilidad alta; por su parte, áreas con pastizales naturales y suelos menos vulnerables tienen una fragilidad media o baja. Si en determinado momento estos dos elementos ya no cumplen con estas características, el ecosistema ya no puede ser catalogado en algún grado de fragilidad (SEMARNAT-SEDESOL-CONAPO-Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2000). Dado que en estas áreas las alteraciones o daños se magnifican, es de suma importancia ubicarlas y delimitarlas para posteriormente implementar programas de conservación que permitan preservar los recursos y los servicios ambientales que éstas proporcionan¹⁹.

Para la localidad y ejido de San Antonio de los Pedroza se tiene una fragilidad alta y muy alta en el polígono 1, con algunas zonas de fragilidad ecológica baja. En su caso el polígono 2 presenta solo fragilidad baja.

Véase Mapa 14,13

7.1.14 Calidad ecológica

La calidad ecológica se refiere a la condición que guardan los elementos y procesos de un ecosistema o unidad natural con respecto al estado que presentaron antes de que se hiciera algún uso de sus recursos (SEMARNAT-SEDESOL-CONAPO-INEGI. 2000).

La calidad ecológica del territorio de Aguascalientes presenta una tendencia hacia la disminución de las áreas mejor conservadas (Clase 1), así como a la disminución de las tierras destinadas a la agricultura de temporal (Clase 4) que generalmente son abandonadas. Finalmente, se puede observar que el paso del tiempo se incrementaron las superficies con vegetación secundaria (Clase 2), las de agricultura de riego y pastizal inducido (Clase 3), las de suelo severamente erosionado (Clase 5)²⁰ Esta misma tendencia se puede observar en la Delegación Cañada Honda.

Clases de Calidad Ecológica:

Clase	Descripción
Clase 1	Áreas mejor conservadas o con mejor calidad, como comunidades arbóreas o arbustivas, y pastizales naturales; no presentan erosión o elementos secundarios.
Clase 2	Superficies con buen estado de sus recursos, sin embargo, los elementos naturales se han sustituido ligeramente, razón por la cual existen síntomas de alteración, que se muestran con la presencia de elementos secundarios.
Clase 3	Zonas donde se logra compensar la presión ejercida por el ser humano. La vegetación natural ha sido sustituida con cultivos de riego y pastizales inducidos.

¹⁹ La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado. 2008. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE). Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

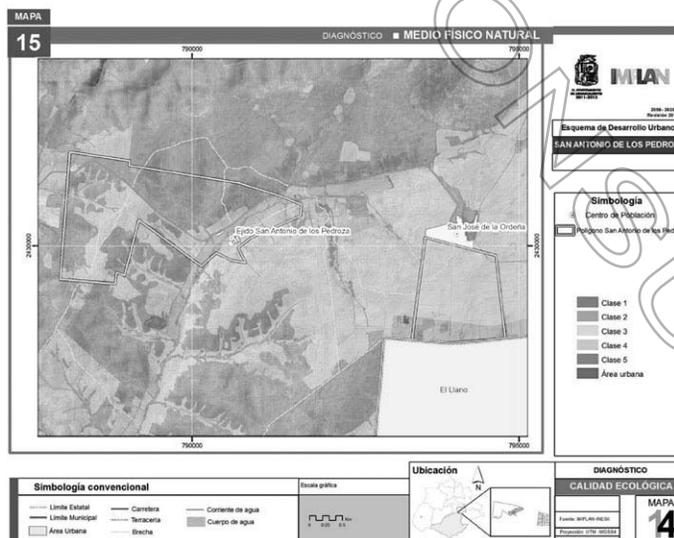
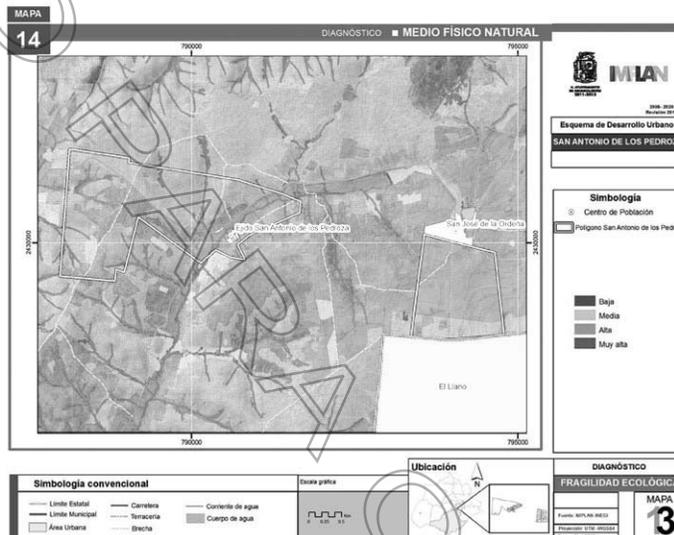
²⁰ ibíd.

Clase 4	Áreas vulnerables en las que la vegetación original ha sido sustituida por cultivos de temporal y el riesgo de deterioro de los suelos es muy alto por la falta de una cubierta vegetal permanente.
Clase 5	Incluye todos los tipos de vegetación y usos del suelo que presentan erosión severa y en donde las potencialidades de recuperación son difíciles y costosas, ya que se requiere de fuertes insumos (humanos, técnicos y financieros) para su rehabilitación.

Fuente: (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE), Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), 2008)

En la localidad y ejido se presentan características de las Clases 1, áreas mejor conservadas o con mejor calidad, como comunidades arbóreas o arbustivas, y pastizales naturales; no presentan erosión o elementos secundarios y Clase 2, superficies con buen estado de sus recursos, sin embargo, los elementos naturales se han sustituido ligeramente, razón por la cual existen síntomas de alteración, que se muestran con la presencia de elementos secundarios, así como escasas áreas de Clase 4 y 5, para el polígono 1, para el polígono 2 predomina la Clase 4, áreas vulnerables en las que la vegetación original ha sido sustituida por cultivos de temporal y el riesgo de deterioro de los suelos es muy alto por la falta de una cubierta vegetal permanente.

Véase Mapa 15,14



7.1.15 Resumen de la Problemática del medio físico natural de la reserva de crecimiento.

Reserva de crecimiento

Topografía

Los dos polígonos de reserva de crecimiento se encuentran de una cota que va de 2000 a 2020 msnm, con lomeríos en la mayor parte del terreno.

Presenta en las reserva de crecimiento pendientes de 0 a 6% que son aptas para el crecimiento urbano, y de 7 a 12% lo que puede dificultar el desarrollo urbano.

Fallas

- No se localizan fallas o grietas en el polígono de estudio. Las restricciones establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2030 son las siguientes:
 - Para Fallas Geológicas: del centro de la falla son 20 metros a cada lado.
 - Para Grietas superficiales: del centro de la grieta son 10 metros a cada lado.

Hidrología

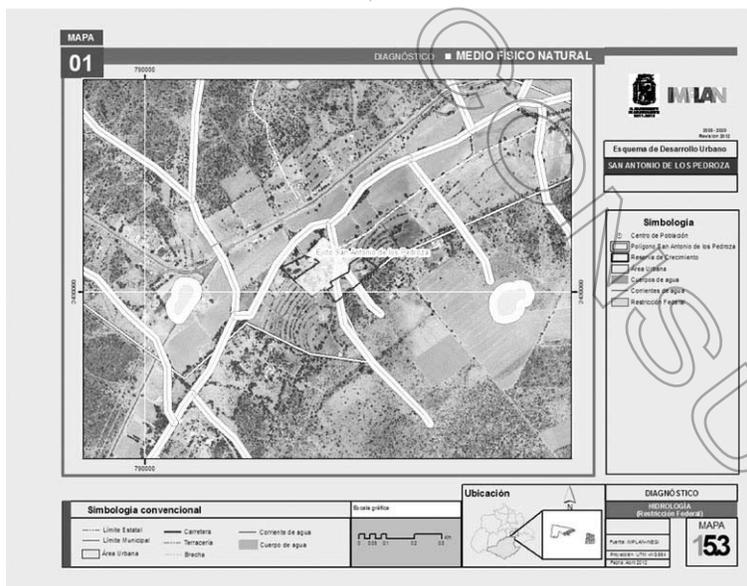
Existen dos predios destinados para reserva de crecimiento urbano, uno de ellos se ubica al norponiente del área urbana, mismo que no presenta corrientes y cuerpos de agua que pudieran afectar.

Referente al predio que se localiza al suroriente de la zona poblada, cruzan dos corrientes de agua y se aprecia un cuerpo de agua (posiblemente un bordo parcelario).

De lo anterior, surge la necesidad de establecer los Niveles de Agua Máximos Extraordinarios y Ordinarios para ambas corrientes de agua.

En general, para la zona de estudio se observa:

- Sobreexplotación del acuífero.
- Contaminación de los cuerpos de agua y arroyos, así como de suelos.
- Contaminación de arroyos y cuerpos de agua superficiales por descarga de aguas residuales provenientes de la localidad.
- Aumento significativo en la generación de aguas residuales.
- Modificación de la dinámica natural del agua y descenso del flujo subterráneo del agua (a mediano plazo) por la extracción de agua para dotar a la población que ocupará las nuevas áreas de vivienda y servicios.
- Azolve de cuerpos de agua y pérdida de capacidad de almacenamiento por arrastre de suelos, lo cual se atribuye principalmente a las técnicas de agricultura que se practican actualmente en la zona de estudio.
- Para las corrientes y cuerpos de agua, deberán respetarse las restricciones federales (NAMO y NAME), para evitar que posiblemente, sean invadidas provocando que se considere el área como una zona de inundación.



Uso de suelo vegetación

La reserva de crecimiento del ejido está dividida en dos polígonos y abarca una superficie de 17,989.23 m², (1.8 ha); existe hacia el noreste del centro de población, aproximadamente a un kilómetro de distancia, un pequeño grupo de solares aledaños al salón ejidal.

El polígono 1 está localizado al extremo poniente y tiene una superficie de apenas 5,762.14 m² (0.58 ha); de su cobertura vegetal natural sólo conserva algunos ejemplares arbóreos y colinda hacia el noroeste con terrenos agrícolas de temporal y un reservorio en forma lineal para la captación de agua pluvial. La topografía es llana con pendientes que oscilan entre el 0 y 6 %.

El polígono 2 se localiza al sureste de la localidad y tiene una superficie de 12,227.09 m² (1.22 ha). La cobertura de matorral dentro de esta poligonal es más significativa, con ejemplares arbóreos de mayor talla, probablemente por la cercanía a los dos bordos para la captación de agua pluvial y un arroyo que la cruza en dirección norte-sur. La pendiente es más pronunciada y en la parte más hacia el sureste del polígono llega a ser hasta del 18 %, con la limitante que esto representa, aunada a la presencia de los cuerpos de agua de temporal.



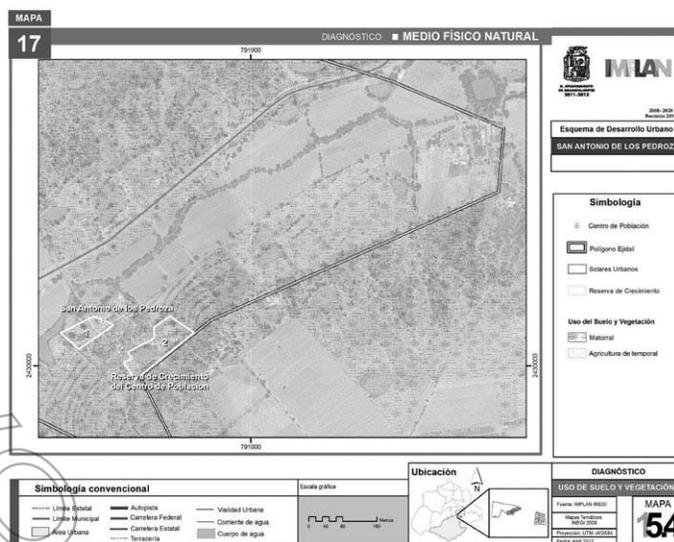
Fuente: Vectores derivados del Programa de certificación de derechos ejidales y titulación de solares urbanos. PROCEDE. RAN. 1992-2002.

Los impactos serán directamente proporcionales a la integralidad y conservación del ecosistema en el cual se ubican las especies de flora, entre mayor grado de conservación se tenga, mayor será el impacto ambiental negativo provocado por el cambio de uso del suelo, aun para los casos de cambio de uso de suelo de forestal a agrícola, ya que significa, de cualquier manera, la pérdida de la vegetación natural y los servicios ambientales que brinda como:

- Captura de agua (infiltración al acuíferos)
- Conservación de la calidad del agua
- Captura de carbono
- Sumideros de carbono (ecosistemas cuya captura neta de carbono podría ser nula, pero su transformación liberaría grandes cantidades)
- Conservación de biodiversidad (ecosistemas y especies)
- Conservación de acervos genéticos (árboles semilleros, otros)
- Medio para ecoturismo y recreación
- Protección de riberas
- Conservación física del suelo contra la erosión hídrica y eólica (por lluvia y por viento)
- Conservación de la fertilidad del suelo -contra la lixiviación)
- Formación y recuperación de suelos
- Filtración de contaminantes de la atmósfera, del agua y del suelo (por impedir físicamente su dispersión y por procesos ecológicos)

Para el caso del cambio de uso del suelo de forestal o agrícola a vivienda, será mayor el impacto negativo, por las actividades de desmonte, construcción de calles y viviendas, el efecto será evidente en el corto plazo ya que se perderá suelo fértil y superficie permeable para la infiltración de agua al subsuelo.

- Pérdida de flora nativa por cambio de uso del suelo.
- Pérdida de riqueza biológica de los ecosistemas.
- Pérdida de los servicios ambientales al menos de regulación y soporte.



Calidad del aire

La calidad del aire está directamente relacionada con la presencia de ecosistemas bien conservados, ya que éstos tienen la capacidad de mitigar los diversos impactos negativos que provocan las actividades cotidianas que se desarrollan en las localidades.

- Los procesos de construcción, afectan la calidad del aire en la localidad, por: despilme, excavaciones, nivelación, compactación; y por el aumento de polvo, ruido, olores, emisiones de vehículos que transitan por las calles y la carretera.
- La pérdida de zonas verdes hace exponencial los problemas causados por aumento vehicular y otros factores de contaminación atmosférica.
- La presencia de ladrilleras genera contaminación atmosférica crítica, debido al empleo de combustibles altamente contaminantes, que generan dioxinas y furanos, distintas especies de hidrocarburos, volúmenes masivos de partículas, monóxido de carbono, óxidos de azufre y de nitrógeno. Contaminando la atmósfera, cuerpos de agua y suelo.
- Las actuales prácticas agrícolas generan contaminación atmosférica por la pérdida de suelo por erosión eólica.

Fauna

- La pérdida de la vegetación natural representa la pérdida de hábitat de la fauna, lo que representa o significa que una vez que se hace el cambio de uso de suelo a cualquiera de los diversos usos diferentes de conservación del ecosistema natural, se traduce en la pérdida directa de la fauna.
- La reserva de crecimiento se localiza en una zona de importancia faunística, por lo que los procesos de urbanización tendrán daños aún mayores.
- Generación de barreras para la fauna, por áreas de cultivo o vivienda.
- Pérdida de hábitat y nichos de la fauna, lo que provoca que ésta muera o en algunos otros casos logra migrar, perdiéndose, en estas zonas la riqueza faunística.
- Pérdida de diversidad y riqueza biológica.
- Pérdida de servicios ambientales.

Fragilidad ecológica

- Para la zona de reserva de crecimiento la fragilidad presente es baja, dado que la mayoría de los suelos ya han sufrido cambio de uso de suelo de forestal a agrícola.

Calidad ecológica

- Áreas vulnerables en las que la vegetación original ha sido sustituida por cultivos de temporal y el riesgo de deterioro de los suelos es muy alto por la falta de una cubierta vegetal permanente. Clase 3 y 4.

7.2 medio físico construido

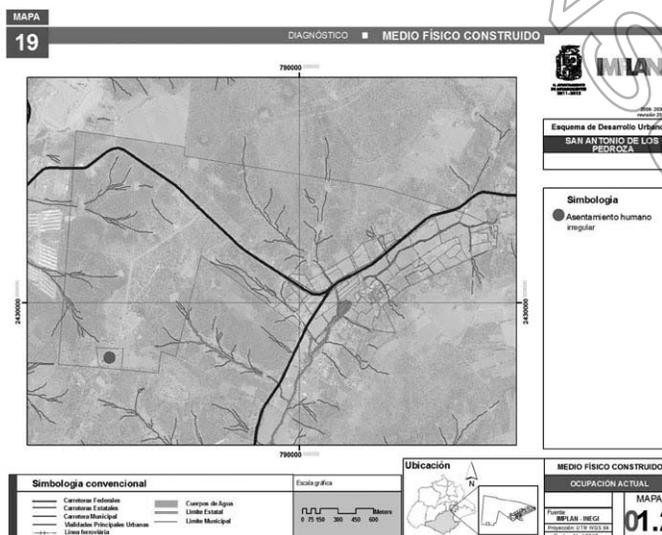
7.2.1 Ocupación actual del suelo

Entre los usos de suelo que se identifican dentro del asentamiento humano del ejido están los siguientes: el habitacional, el agrícola, el pecuario, el comercial y el de servicios. También existen algunos lotes baldíos, así como terrenos en los que se ha establecido algún tipo de equipamiento urbano, como es el caso de una primaria y de una casa de salud.

De acuerdo con los resultados del trabajo de campo se tiene, que un 15.6% del territorio del asentamiento humano de las localidades está destinado a vialidades, un 10.9% a equipamiento y un 42.2% son baldíos. Otro 15.6% es de uso habitacional, predominando la vivienda unifamiliar, en la que se mezclan otros usos: pecuario (11.3%), agrícola (3.6%) y comercial (0.7 por ciento) (IMPLAN, 2008). Véase Mapa 18,01.1

Tabla	Uso del suelo urbano	
02	Superficie m ²	Porcentaje
Habitacional	6,788.59	15.6
Baldíos	18,336.46	42.2
Equipamiento	4,751.27	10.9
Pecuario	4,902.52	11.3
Agricultura	1,551.09	3.6
Comercio	323.96	0.7
Vialidades	6,748.85	15.6
Total	43,402.74	100

Fuente: IMPLAN 2008

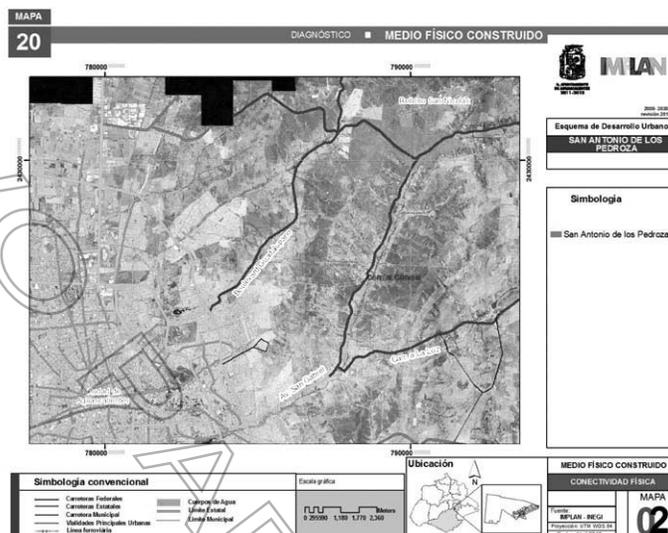


7.2.2 Conectividad física

San Antonio de los Pedroza, se localiza al noreste del Municipio de Aguascalientes, colindante con el relleno sanitario municipal de San Nicolás

La localidad tiene 2 accesos, uno que se llega por el boulevard Guadalupano, que luego se convierte en el camino a Cañada Honda y en la intercepción con el relleno sanitario de San Nicolás se vira a la derecha y se llega a la localidad. La otra vía, que es la más directa es por el camino al Conejal (IMPLAN, 2008).

Véase Mapa 18,01.1



7.2.3 Vivienda

La localidad de San Antonio de los Pedroza, según el Censo de Población y Vivienda 2010, cuenta con un total de 44 viviendas en las cuales están constituidos en 31 hogares.

La superficie promedio del lote no está definida, pues a la fecha no existe un plano de lotificación oficial, sin embargo, existen divisiones de predios en el asentamiento humano, cuyo promedio del tamaño del lote es de 430 m² (IMPLAN, 2008).

Viviendas y hogares

La comunidad de Puerta de los Viejitos, para este mismo año, registró 18, viviendas con 18 hogares, y no se tiene una lotificación específica.

Con un total de 10 viviendas y 10 hogares está constituida la localidad de Rancho Nuevo, y no se tiene una lotificación específica (INEGI 2010).

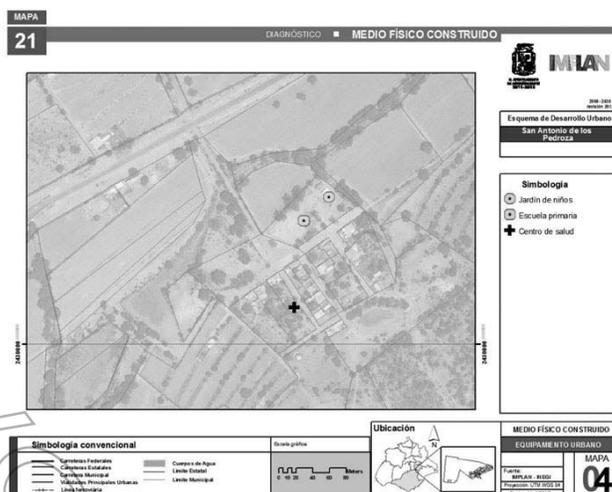
7.2.4 Equipamiento urbano

Educación

El jardín de niños se ubica en la entrada de la localidad de San Antonio de los Pedroza. En un predio de 4,596 metros cuadrados se tiene una aula de 22.5 metros cuadrados de construcción, en la que un maestro brinda atención a 5 alumnos. (IMPLAN,2008).

La escuela primaria se ubica también en el mismo terreno y está constituida por 3 aulas, que suman 128 metros cuadrados de construcción. Este nivel educativo cuenta con un profesor y 13 alumnos (IMPLAN, 2008).

La casa de salud se encuentra en la localidad de San Antonio de los Pedroza; su superficie construida es de 260 metros cuadrados y dispone de un consultorio (IMPLAN, 2008).



7.2.5 Estructura vial
Jerarquía vial

San Antonio de los Pedroza presenta la mayoría de sus calles características de tipo local, pero con dimensiones muy diversas.

La localidad está comunicada por la Carretera Estatal No. 55, la que constituye su primordial vía de acceso, considerándola como vialidad principal (IMPLAN, 2008).

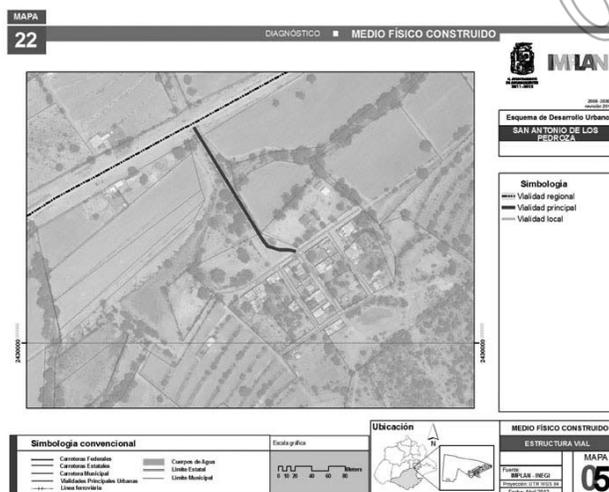
Material de las vialidades

Sólo la entrada de la localidad cuenta con asfalto, la mayoría de sus calles no cuenta con pavimentación, el 77% de las mismas son de terracería, con excepción de su calle principal la cual cuenta con el 17 % de empedrado.

En lo que respecta a las banquetas, las vialidades que cuentan con éstas, se ubican principalmente en las calles de Nicolás Bravo, Juan Aldama, Vicente Guerrero y Miguel Hidalgo (IMPLAN, 2008). Véase Mapa 22,05

Tabla	
03	Material de las vialidades
Tipo de material	Porcentaje
Terracería	77 %
Asfalto	6 %
Empedrado	17 %

Fuente: IMPLAN, 2008.



7.2.6 Infraestructura urbana

Agua potable

El abastecimiento de agua potable en la localidad de San Antonio de los Pedroza se da a través del Pozo No. 30, cuya profundidad es de 187 metros. En comunidad de la Puerta de los Viejitos es por medio de un tanque elevado, que se localiza en la parte sur de la localidad. (IMPLAN, 2008).

Véase Mapa 23,06

Drenaje

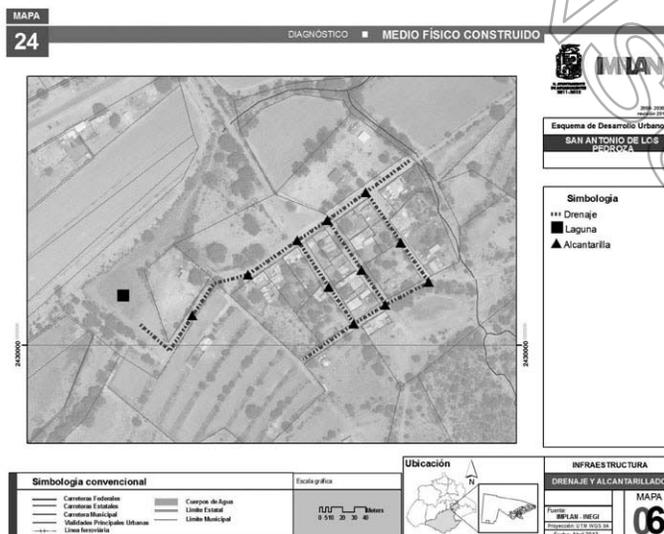
Las descargas de aguas residuales a la red de drenaje en el ejido, son principalmente de tipo doméstico, mismas que llegan finalmente a una laguna de oxidación ubicada hacia el poniente de la localidad de San Antonio de los Pedroza. (IMPLAN, 2008).

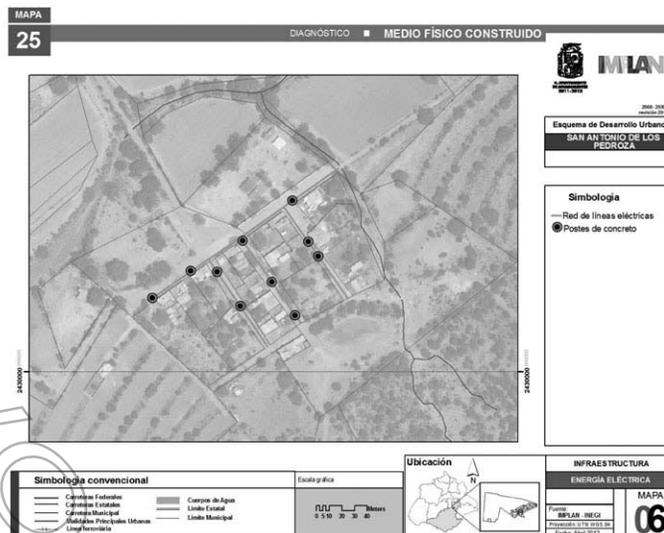
Véase Mapa 24,06

Electrificación

El sistema de electricidad está integrado por las redes de cableado y postiería, que permiten alimentar de energía eléctrica a cada una de las viviendas, así como la iluminación pública en los asentamientos urbanos del ejido. La cobertura de este servicio es del 79.0%. Las viviendas que carecen del servicio en San Antonio de los Pedroza se localizan hacia el sur de la localidad, mientras que en La Puerta de los Viejitos, la red de energía eléctrica comprende únicamente la vialidad principal. (IMPLAN, 2008).

Véase Mapa 25,06





7.2.7 Servicios urbanos

Alumbrado público

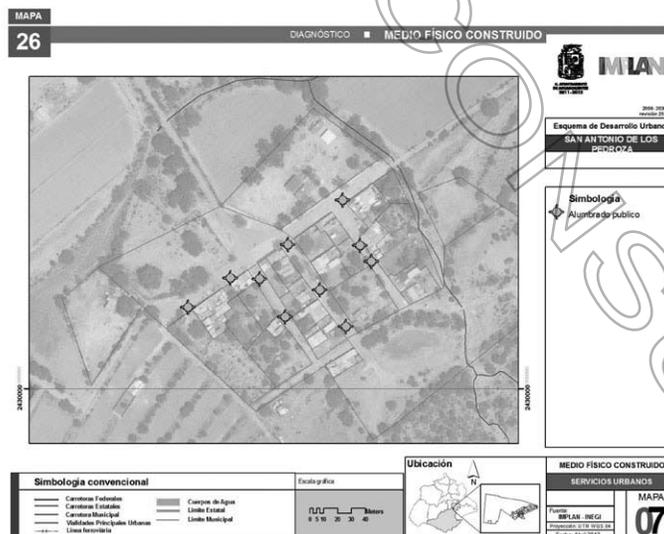
Las dos localidades que se encuentran en el ejido disponen de este servicio en el mayor número de sus calles, excluyendo algunas pequeñas zonas de la parte sur de la localidad principal, San Antonio de los Pedroza. (IMPLAN, 2008).

Véase Mapa 26,07

Servicio de limpia

Se cuenta con dos contenedores para basura, uno colocado en la localidad de San Antonio de los Pedroza y otro en la de La Puerta de los Viejitos. La recolección de la basura se realiza una vez por semana durante la mañana y se le lleva al Relleno Sanitario de San Nicolás. (IMPLAN, 2008).

Véase Mapa 27,07





7.2.8 Imagen urbana

La imagen urbana tanto de la localidad de San Antonio de los Pedroza como de la de La Puerta de los Viejitos es muy limitada, ya que no disponen de ningún elemento importante que las destaque o que distinga de su entorno.

Elementos urbanos representativos. Análisis de la traza urbana

Los predios en los que se asientan las viviendas son de distintas dimensiones y la parte trasera de muchos de ellos se emplea como cochera, corral, criadero de animales o bodega. Las fachadas de las viviendas carecen de acabados y algunas de ellas están deterioradas.

Como hitos se distinguen un tanque elevado en la comunidad de La Puerta de los Viejitos y una escuela en San Antonio de los Pedroza, instalaciones que sirven como puntos de referencia a los pobladores. Hay otro elemento, un borde (arroyo San Antonio) que limita o bloquea la continuidad del territorio (IMPLAN, 2008).

7.2.9 Resumen de la problemática del medio físico construido

- Se encuentra un asentamiento humano irregular (Puerta de los Viejitos).
- La comunidad de La Puerta de los Viejitos carece de red de drenaje.
- En San Antonio de los Pedroza las redes de agua potable y energía eléctrica están inconclusas.
- Se carece de jardines, parques y juegos infantiles.
- Escasez de alumbrado público en la calle José María Morelos y Pavón en la comunidad de San Antonio de los Pedroza.
- Algunas casas aún tienen materiales precarios en sus techos, pero destaca la falta de piso firme en la mayoría de las viviendas.
- Falta consolidación de los servicios de agua potable y energía eléctrica de las viviendas, en San Antonio de los Pedroza.
- Gran parte de las vialidades son de terracería.
- Los usuarios del transporte público no cuentan con servicio, mobiliario ni señalización adecuada.

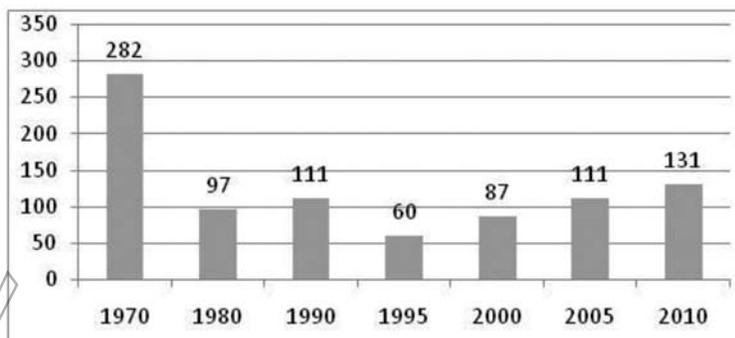
7.3 Aspectos demográficos

7.3.1 Población

Evolución histórica de la población

En el IX Censo General de Población de 1970, la localidad de San Antonio de los Pedroza registró 282 habitantes (INEGI, 1970). La población de esta localidad tuvo un decremento de 1970 hasta 1995 según el II Censo de Población y Vivienda 1995 llegando a 60 personas. En los registros del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y del II Censo de Población y Vivienda 2005, se presenta un incremento en la población al señalarse 87 y 111 residentes respectivamente; para el Censo de Población y Vivienda 2010, la localidad es reportada con un total de 131 pobladores, lo que significa un crecimiento de 15.2% en el periodo 2005-2010 (INEGI, 2000, 2005 y 2010).

Gráfica 01
Crecimiento de la población



Fuente: INEGI 1970, 1980, 1990, 2000, 2005 y 2010.

7.3.2 Estructura poblacional

Distribución por sexo y edad de la población

Al analizar la información del Censo de Población y Vivienda 2010, los datos reportados señalan que de la población registrada, 68 corresponden a hombres y 63 a mujeres, lo cual es igual al 51.9 y 48.1 por ciento respectivamente (INEGI, 2010).

En la serie histórica de la distribución de la población por sexo, desde 1970 a 1995, el índice de masculinidad varía según el año. En el 2000 hay una variación de cinco habitantes masculinos que marca la mayoría para éste género, en el 2005 la población masculina es nuevamente mayor al igual que la medición de 2010, quedando el índice en 1.08 en el último Censo de Población y Vivienda; esto se traduce a 108 hombres por cada 100 mujeres.

La elaboración de las pirámides de edad y sexo facilita el análisis para la planeación de servicios, así como los requerimientos de la población. De esta manera, la necesidad de servicios educativos, de salud, vivienda y servicios básicos se pueden visualizar para programar la construcción de infraestructura y la dotación de personal y equipo.

En cuanto a la población distribuida en grupos quinquenales y divididos por sexo, presenta habitantes con todos los grupos de edad, hasta de 85 a 84 años, siendo el sexo masculino en único en este rango.

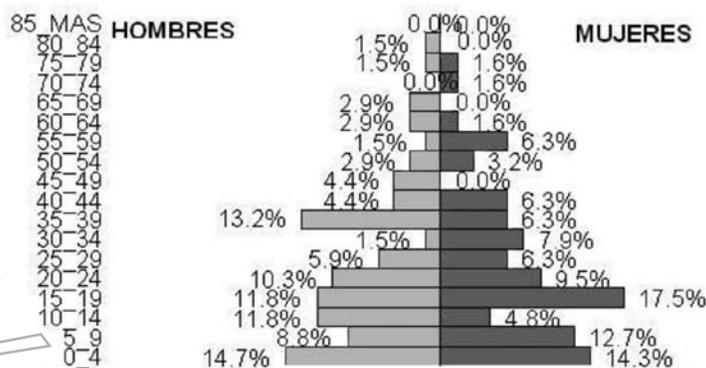
Uno de los rasgos que resalta la pirámide de esta localidad, es el crecimiento ligeramente desproporcional entre hombres y mujeres de 5 a 19 años, siendo mujeres el de mayor población. Se muestra también la notable disminución de los adultos de sexo masculino de 30 a 34 años.

Referente a los servicios educativos, la población en edad escolar de 5 a 19 años es importante ya que representa un alto porcentaje del total de los habitantes, por lo que es una demanda actual que debe consolidarse, puesto que hay una baja en la población de 0 a 4 años. (INEGI, 2010)

Tabla				
04				
Distribución por sexo de 1970 a 2010				
Evento censal	Total de habitantes	Hombres	Mujeres	Índice de masculinidad
1970	282	140	142	0.99
1980	97	54	43	1.26
1990	111	53	58	0.91
1995	60	32	28	1.14
2000	87	46	41	1.12
2005	111	63	48	1.31
2010	131	68	63	1.08

Fuente: INEGI, 2010.

Gráfica 02
Pirámide Poblacional por edad y sexo

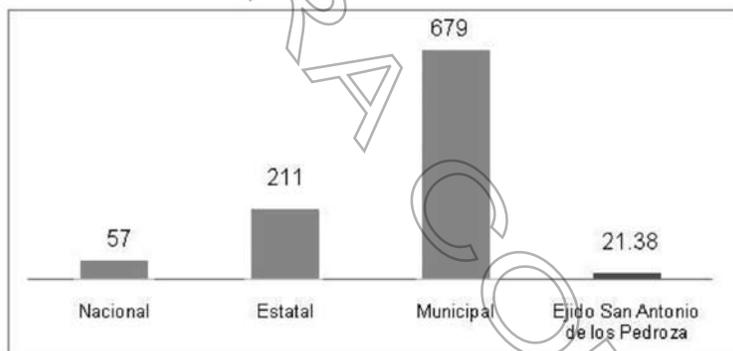


Fuente: INEGI, 2010.

Densidad de población

La densidad de población se refiere al cálculo que se realiza para conocer el número de habitantes por kilómetro cuadrado. Considerando la población del Censo 2010, la localidad de San Antonio de los Pedroza cuenta con una densidad de población 21.28 de habitantes por kilómetro cuadrado; por debajo del dato a nivel municipal que es de 679 habitantes por kilómetro cuadrado, del nivel Nacional que tiene 57 habitantes por kilómetro cuadrado y del Estado de Aguascalientes con 211 habitantes por kilómetro cuadrado.

Gráfica 03
Densidad de población



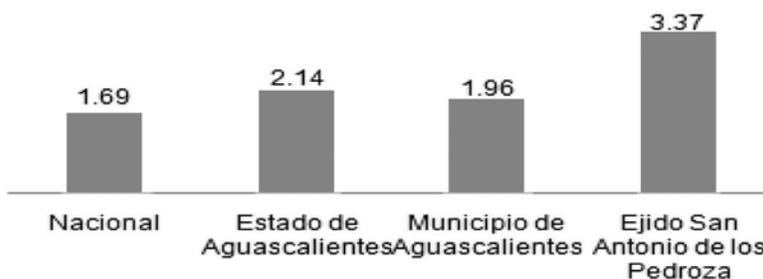
Fuente: INEGI, 2010

7.3.3 Dinámica poblacional

Tasa de crecimiento

La tasa de crecimiento denota el incremento o decremento poblacional en un periodo determinado de tiempo. San Antonio de los Pedroza presenta una tasa de crecimiento de 3.37, lo cual coloca a esta localidad por encima del Nacional de 1.69, del Estatal de 2.14 y del Municipal de 1.96

Gráfica 04
Tasa de crecimiento de la población

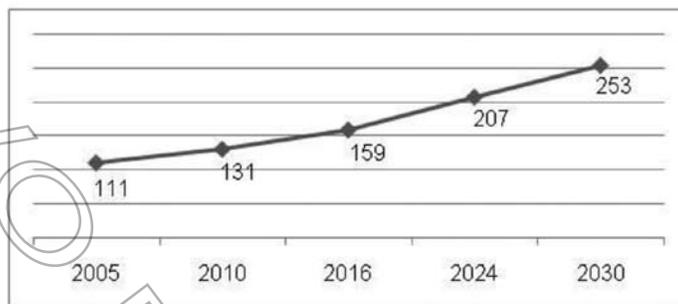


Fuente: INEGI, 2010

Crecimiento de la población

Entre las mediciones poblacionales propias de la demografía, unas de las herramientas más consistentes son las proyecciones de población. Es el instrumento básico de la planeación en todos los niveles de gobierno. En el caso de San Antonio de los Pedroza, en los últimos cinco años (2005-2010) se obtuvo un crecimiento en la población de 18% registrando 20 habitantes más. Con base en lo anterior se presenta en el siguiente gráfico la proyección de población con un crecimiento de 56% y 142 habitantes más, llegando a 253 pobladores para el año 2030. (INEGI, 2010)

Gráfica 05
Estimación del crecimiento de la población



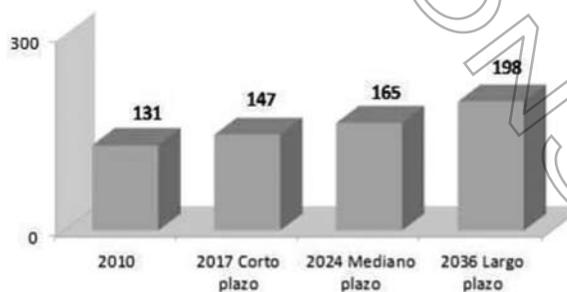
Fuente: INEGI, 2010

Proyección de la población

Para mantener la congruencia con los parámetros considerados por la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos en la propuesta del Esquema de Desarrollo Urbano de San Antonio de los Pedroza, se solicitó la proyección de población calculado a tres tiempos: corto plazo (2017), mediano plazo (2024) y largo plazo (2036). Los datos proporcionados por esta Coordinación dan los siguientes resultados, a partir de su cálculo con los criterios de la proyección histórica del estado de Aguascalientes, con la tasa de 1.67 y la aportación en el año 2010 de la localidad para el total de la población del municipio.

Las proyecciones recibidas indican que el crecimiento esperado será del 12% de la población actual para el corto plazo, lo que significa 16 habitantes, de 26% en el mediano, con 34 habitantes más y de 51% en el largo incrementándose con 67 personas para un total de 198 personas. Este es un cálculo considerando el crecimiento social de la población.

Gráfica 05
Proyección de la población



Fuente: Elaboración del IMPLAN con datos de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.

7.4 Aspectos sociales

Datos generales

San Antonio de los Pedroza tiene una población total de 131 habitantes, integrada en 131 hogares, de los cuales el 100% son de jefatura masculina; hay 32 ejidatarios; el número promedio de ocupantes por vivienda es de 4.79, en tanto que el promedio de hijos es del 2.55 y el tipo de familia que predomina es la nuclear integrada por padres e hijos principalmente (INEGI, 2010).

7.4.1 Índice de marginación

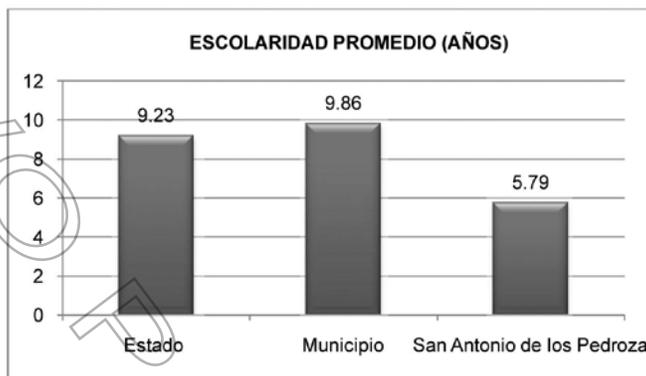
Educación

En materia de educación, el promedio de escolaridad de los habitantes de esta localidad llega al 7.54 años; actualmente se cuenta con escuela primaria atendiendo a los grupos de 1°, 2°, 3°, 5° y 6° respectivamente, al

que asisten 8 infantes; su población en edad pre-escolar y primaria es poca alcanzando 8 habitantes entre 3 a 5 años; de 6 a 11 con 19 y con respecto a la población de 12 a 14 años se tiene un registro de 5 habitantes (INEGI, 2010).

En cuanto a la educación de adultos, el 1% de los habitantes es analfabeta, mientras que a nivel estatal es del 3.15% siendo mayor entre los hombres (56%) que entre las mujeres; a esto se suma un 17% de las personas mayores de 15 años con primaria incompleta en lo que también se observa mayoría en los hombres (73%) y un 17% con primaria completa (INEPJA, 2012).

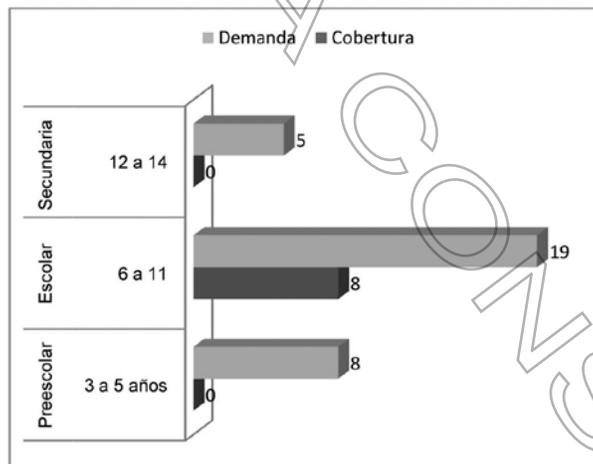
Gráfica 06
Cobertura de los servicios educativos básicos y la demanda



Fuente: INEGI, 2010.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, reporta apoyos de becas a estudiantes de la localidad (SEDESOL, 2012).

Gráfica 07
Escolaridad promedio

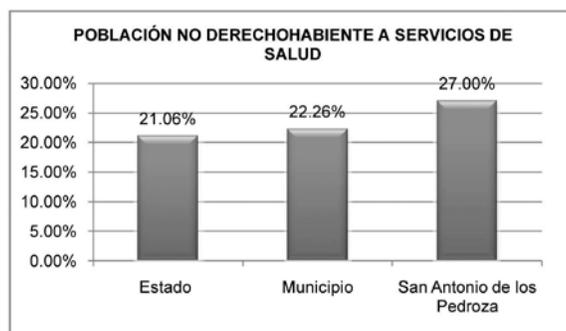


Fuente: IMPLAN con datos del INEGI, 2010

Salud

En el tema de la salud, la comunidad de San Antonio de los Pedroza, registró que el 73% de las personas cuentan con derechohabencia a servicios de salud (INEGI 2010). En cuanto a la prestación de servicios de salud, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes –ISSEA- informa de una Casa de Salud en la que se ofrece planificación familiar, control nutricional, en menores de 5 años, control de embarazo y apoyo en las campañas de Semana Nacional y vacunación antirrábica (ISSEA, 2012). El Centro de Salud que cubre a la localidad de San Antonio de los Pedroza se ubica en la localidad de El Colorado; dos veces por año ofrece servicio de vacunación y servicio antirrábico. La morbilidad atendida entre los habitantes ha sido de infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas (Ibíd.).

Gráfica 08
Población no derechohabiente a servicios de salud



Fuente: INEGI, 2010.

Asistencia y servicios sociales

En el 2010, se reportaron 4 habitantes con limitaciones mentales, sensoriales, de aprendizaje, o manejo personal (INEGI 2010). En coordinación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia -DIF Municipal- se cuenta con un Club de Tercera Edad llamado “Sol Naciente” que agrupa a 12 personas e actividades de juegos de mesa y manualidades, y se les apoya cada 45 días con un paquete alimenticio (DIF, 2012). De manera permanente, el Voluntariado del DIF Municipal, con el Programa Todas para Todos” apoya a 50 familias de esta localidad con paquetes que incluyen verduras, leche, helados y ropa, así como con el servicio de cortes de cabello (Ibíd.).

7.5 Aspectos económicos

Conocer el perfil de participación económica de la población es básico para la planeación e instrumentación de políticas públicas de empleo e inversión productiva.

7.5.1 Población económicamente activa e inactiva

La población en edad de trabajar²¹ que representó en el 2010 prácticamente el 70.23 por ciento de la población total de la localidad, se distribuye en 52.17 por ciento como Población Económicamente Activa (PEA) y 47.83 por ciento como Población Económicamente Inactiva (PEI). En 2000 la población en edad de trabajar era del 57.47 por ciento del total y la distribución entre población activa e inactiva era 46.00 por ciento y 54.00 por ciento respectivamente, lo cual se interpreta como un incremento de la PEA para este periodo.

Según se desprende de los datos censales, en 2010 la razón de dependencia económica²² determina que por cada 100 personas en edad de trabajar hay 61 personas en edades inactivas.

El potencial productivo de la fuerza de trabajo sumó en la localidad de San Antonio de los Pedroza a 48 personas en el 2010, contra 23 que había en 2000, representando un incremento del 108.69 por ciento²³ para el periodo. Comparando dicho crecimiento con el aumento de 50.57 por ciento²⁴ que registró la población total durante el mismo periodo, se observa un incremento de la PEA en mayor proporción.

En el año 2000 el porcentaje de PEA se encontraba 8 puntos porcentuales por debajo de la PEI, a partir del 2010, la diferencia es de 4.35 por ciento por encima de la inactiva, lo que indica la incorporación de un porcentaje mayor de la población en edad de trabajar a la fuerza laboral, propiciando con ello, una menor dependencia económica, debido a que trabajan más miembros por cada familia.

Tabla	
05	Participación de la PEA
Ámbito	Porcentaje
San Antonio de los Pedroza	52.17
Municipio	55.91
Estado	54.02
Nacional	52.63

Fuente: Elaboración del IMPLAN con datos del INEGI, 2010

²¹ El Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI considera a la población en edad de trabajar a partir de los 12 años de edad

²² La razón de dependencia económica se calculó con la siguiente fórmula: Población de 0 a 14 años +Población de 65 y más / Población de 15 a 64 años x 100.

²³ El porcentaje de incremento de la PEA 2000 a 2010 se calculó con la siguiente fórmula: PEA 2010 - PEA 2000 / PEA 2000 x 100.

²⁴ El porcentaje de incremento de la población total 2000 a 2010 se calculó con la siguiente fórmula: Población total 2010 - Población total 2000 / Población total 2000 x 100.

7.5.2 Población ocupada y desocupada

Según los Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, en la localidad San Antonio de los Pedroza el nivel de ocupación de la PEA fue del 100 por ciento y 83.33 por ciento respectivamente, lo cual refleja una disminución en la población ocupada de 16.67 puntos porcentuales.

08.- OBJETIVOS

Medio físico natural

- Manejar y mantener los cuerpos de agua según las normas establecidas y asegurar la dotación de agua potable considerando las proyecciones de población consideradas.
- Regular la ocupación física para evitar la expansión injustificada de la mancha urbana dentro de la localidad así como la invasión de áreas protegidas y de conservación
- Monitorear y controlar las emisiones derivadas de las actividades cotidianas y que afectan la calidad del aire de la comunidad

Medio físico construido

- Regularizar la propiedad de la tierra para dar certeza jurídica a los propietarios.
- Reestructurar el catastro rural y así llevar un control de los predios.
- Acotar los asentamientos humanos irregulares para evitar su expansión.
- Regularizar los asentamientos humanos para dar certeza jurídica a los propietarios.
- Evitar la ocupación del suelo en áreas de conservación, preservación ecológica y agropecuaria y así evitar la incompatibilidad de usos del suelo y su erosión.
- Regular y controlar los usos del suelo en las localidades para evitar la incompatibilidad de usos.
- Promover la ocupación de los lotes abandonados, para densificar la zona urbana y aprovechar los servicios urbanos existentes.
- Organizar y mejorar el crecimiento urbano del centro de población, con el fin de evitar la dispersión de la vivienda.
- Acotar las subdivisiones de los solares urbanos en el asentamiento humano, no menores al promedio establecido por los usos y costumbres para evitar la especulación del suelo.
- Implementar mecanismos para que todas las viviendas dispongan de materiales no precarios en sus techos y uso de un material distinto de la tierra en sus pisos, así como habitaciones adicionales, para elevar el nivel de vida de los moradores.
- Dotar, mejorar y dar mantenimiento al equipamiento urbano en el asentamiento humano, para elevar los niveles de bienestar social.
- Mejorar la estructura vial de la localidad para facilitar el tránsito peatonal y vehicular, además de generar una legibilidad adecuada.
- Reestructurar la jerarquía vial de la comunidad, para dar fluidez al tránsito y tener un control de los usos del suelo.
- Dotar y dar mantenimiento a la infraestructura urbana con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Prever la implementación y modernizar los pozos de agua potable, para asegurar el abasto de la localidad.
- Ampliar y dar mantenimiento a los servicios públicos básicos, principalmente a las redes de alumbrado público, limpia y transporte para completar el 100 % de su cobertura.
- Mejorar la imagen urbana del asentamiento humano y preservar los elementos que le dan identidad, ello para generar la convivencia y el disfrute del espacio urbano.
- Proporcionar y mejorar elementos de imagen urbana para dar identidad a la localidad.

8.3 Objetivos económicos

Fomento económico y competitivo

Reforzar y ampliar los programas de fomento económico, que permitan impulsar los proyectos productivos sustentables y competitivos en la zona, promoviendo la generación de un entorno físico, tecnológico, social, ambiental e institucional propicio para atraer y desarrollar actividades económicas generadoras de riqueza y empleo, en beneficio de los habitantes de las comunidades rurales del municipio de Aguascalientes.

Turismo rural

Fomentar el *turismo de naturaleza*, *turismo rural* y *turismo de aventura*, en las localidades rurales del municipio de Aguascalientes con la participación del sector público y privado a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos.

Redes productivas

Impulsar el arranque y operación de proyectos productivos agroindustriales, que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades rurales del Municipio.

09.- METAS

Las metas planteadas se homologan en comparación con los instrumentos de planeación de las dependencias del Gobierno del Estado y Federal para dar cumplimiento a orientar, fomentar y normar las actividades del desarrollo urbano.

En este apartado se precisan las acciones, obras y servicios, para dar cumplimiento a los objetivos planteados y a las estrategias establecidas; que deberán ejercerse dentro de los plazos programados.

En el presente esquema se establecen tres etapas de planeación en el que se realizarán las estrategias progresivas en corto, mediano y largo plazos.

El corto plazo comprende, del 2013 al 2024;

El mediano plazo del 2025 al 2034; y

El largo plazo del año 2035 en adelante.

10.- ESTRATEGIAS

10.1 Estrategias del medio físico natural

Ordenar el crecimiento del centro de población para evitar el deterioro de los escasos activos naturales de la zona, manteniendo durante el desarrollo urbano, en la medida de lo posible, la mayor cantidad de vegetación natural, restaurando las zonas arbóreas y protegiendo el cauce del arroyo que colinda al poniente con la reserva de crecimiento, donde la cobertura vegetal es más abundante, pero particularmente frágil a la acción del hombre

Hidrología

- La reserva de crecimiento, deberá respetar las zonas de restricción federal –NAME y NAMO-, así como el control de las descargas de aguas residuales y agrícolas, para evitar su contaminación y azolve.
- Elaborar cálculos de capacidad de dotación de agua potable.
- Delimitación de zonas inundables o cuerpos de agua (bordos) intermitentes para minimización de zonas de riesgo.
- Establecimiento de un programa de mantenimiento para evitar se utilicen como vertederos de residuos sólidos o aguas residuales.

Uso de suelo y vegetación

- Establecer en las áreas mejor conservadas políticas de conservación (de acuerdo a criterios de ordenamiento ecológico del territorio).
- Mantener corredores biológicos en los arroyos y zonas mejor conservadas.
- Estrategias²⁵ ECUSBEA:
 - Fomentar la conservación y uso sustentable del capital natural y la biodiversidad.
 - Implementar un programa de capacitación y apoyo económico a productores sobre el uso de tecnologías tradicionales sustentables para el uso y aprovechamiento de la biodiversidad, así como aplicar prácticas agropecuarias sustentables adecuadas a las condiciones ambientales locales.
 - Determinar y caracterizar las áreas prioritarias para la conservación del capital natural y la biodiversidad.
 - Creación de UMA's para el aprovechamiento sustentable de las especies de flora y fauna silvestres nativas de la región.
 - Fomentar la recuperación y rehabilitación de ecosistemas perturbados y sus servicios ambientales.
- Regular y controlar el uso de suelo de las parcelas o solares que han sido destinadas para el crecimiento urbano.

Calidad del aire

- Llevar a cabo medidas de mitigación durante todas las fases del proceso de urbanización y construcción
- Mantenimiento o establecimiento de zonas de amortiguamiento (cinturones verdes).
- Control de ladrilleras.
- Mantenimiento o creación de áreas verdes en la localidad, tanto para recreación como deporte.

²⁵ Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Aguascalientes. 2010. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes (IMAE), Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). México.

10.2 Estrategias del medio físico construido

- Consolidar el área del asentamiento humano al 2023.
- Realizar una obra que les permita a los habitantes de La Puerta de los Viejitos contar con el servicio de drenaje.
- Concluir las redes de agua potable y de energía eléctrica en las localidades.
- Construir elementos recreativos como juegos infantiles y jardines vecinales en San Antonio de los Pedroza

Estructura Vial

La estructura vial de la comunidad debe ser analizada y autorizada por el Subcomité Municipal de Tránsito y Vialidad y la Subcomisión Estatal de Diseño y Vialidad

10.3 Estrategias económicas

Fomento económico y competitivo

- Impulsar el financiamiento de proyectos productivos en el medio rural, por medio de la creación de un fondo rural, que permita la generación de empleos y el mejoramiento del ingreso de la población que habita en las comunidades.
- Promover la capacitación, asesoría, vinculación y desarrollo empresarial con los organismos empresariales, universidades y las empresas para el desarrollo de Agroempresas en las comunidades rurales del municipio de Aguascalientes.
- Apoyar el arranque y operación de proyectos productivos colectivos, por medio de una mayor coordinación interinstitucional con los gobiernos federal y estatal en la simplificación administrativa.
- Fomentar la creación de empresas de proveeduría, para la industria automotriz, creando los espacios y mecanismos de apoyo hacia la micro, pequeña y mediana empresa de las comunidades rurales del municipio de Aguascalientes.
- Ampliar el nivel de instrucción, capacitación y adiestramientos entre la población, para mejorar el perfil ocupacional de la población en edad productiva en las comunidades.
- Creación, instalación y reactivación de zonas aptas para la instalación de industrias en las comunidades, con el fin de generar empleos para los habitantes de la localidad.
- Establecer convenios de colaboración con las empresas proveedoras de productos y servicios, para la obtención de beneficios y reducciones en los precios de los insumos, en beneficio de los habitantes de las comunidades.
- Mejorar el sistema de transporte colectivo, para atender la necesidad de fuentes de trabajo y disminuir los desplazamientos a la ciudad capital.

Turismo Rural

- Fomentar la creación de nuevas empresas del sector turismo en las localidades.
- Promover y coordinar obras de infraestructura de servicios turísticos en las localidades rurales, con el objetivo de incrementar la afluencia turística y derrama económica de la zona.
- Promover programas de financiamiento y capacitación a MIPyMEs del sector turístico de las empresas instaladas en la zona.
- Crear condiciones de certeza jurídica para las nuevas inversiones en los destinos turísticos de las localidades rurales del municipio de Aguascalientes, así como acciones para consolidar las existentes.
- Desarrollar campañas de promoción y difusión directas e indirectas de los atractivos turísticos dentro de la localidad para el desarrollo turístico de la zona.
- Fomentar la creación de fuentes de empleo en la construcción de obras y vivienda en la zona para la activación del sector por medio de actividades eco turísticas.
- Delimitar y promover zonas de esparcimiento para la práctica del turismo ecológico.

Redes Productivas

- Promover la instalación y fortalecimiento de las empresas agroindustriales de la zona, por medio de la creación de programas de apoyo económico y capacitación principalmente entre las mujeres de las comunidades.
- Integrar nuevas alternativas de riego y variedad de cosechas en la zona, promoviendo la reconversión hacia productos de mayor valor agregado, aplicadas a la modernización tanto de cultivos como de fertilizantes.
- Impulsar el mejoramiento y conservación de las zonas agrícolas, así como las actividades pecuarias, por medio de programas y proyectos que permitan incrementar la competitividad del sector agrícola.
- Otorgar las facilidades necesarias para el impulso y promoción de productos pecuarios, para su comercialización con las empresas.
- San Antonio de los Pedroza

Esquema general para definir la zonificación secundaria.

Para el desarrollo de la zonificación secundaria del Esquema de Desarrollo Urbano se tomaron como base las políticas ambientales considerando la naturaleza y las características de los ecosistemas existentes, su vocación, sus desequilibrios, el impacto de los asentamientos, sus vías de comunicación y actividades productivas que se desarrollan en el territorio para mantener un desarrollo sustentable.

Políticas Ambientales.

Se tomaron las políticas ambientales de las cuales necesariamente deberán derivarse las políticas territoriales que se aplicarán más adelante en la zonificación secundaria de este esquema.

Y son:

- Aprovechamiento Sustentable
- Preservación
- Conservación
- Restauración

Políticas Territoriales

Después de realizar el análisis de la política territorial en base a las políticas ambientales descritas anteriormente se obtienen los siguientes datos considerados como insumos para definir sus políticas, lineamientos, estrategias, criterios de regulación ecológica, etc.

Las políticas territoriales que se aplican en la zonificación secundaria son:

- Preservación.
- Conservación.
- Producción-Conservación.
- Restauración.
- Rehabilitación-Aprovechamiento.
- Rehabilitación por Erosión, y
- Regulación.

Las cuales consideran la condición que guardan los elementos y los procesos del ecosistema o unidad natural.

Para este instrumento aplica la política territorial de conservación y contempla lo siguiente.

Tabla 1 Usos prohibidos, restringidos y permitidos (Zonificación secundaria).

Política Ambiental	Política Territorial	Usos de suelo		
		Prohibidos	Condicionados y/o Restringidos	Permitidos
Conservación	Conservación	Industrial, habitacional, comercial, servicios, equipamiento, agricultura y ganadería	Infraestructura para la preservación de un ecosistema o especie en conflicto, como casetas de vigilancia, estaciones de monitoreo. Actividades de educación ambiental.	Actividades de investigación científica.

Análisis de usos y destinos, prohibidos, restringidos o permitidos.

Planteamientos generales para la definición de usos en la zonificación secundaria.

Para la distribución de los usos prohibidos, restringidos y permitidos se toma en cuenta lo establecido en las políticas, su aplicación, usos y su relación con los proyectos estratégicos propuestos en el esquema.

A continuación se describen los usos de acuerdo a los conceptos establecidos en la zonificación secundaria.

- Conservación

Son áreas con cobertura vegetal y que se mantienen especies nativas.

Usos prohibidos:

Se prohíben los usos habitacional, industrial y comercial.

Usos restringidos:

Los servicios afines al turismo y se consideran los parques temáticos, áreas de campamento y jardines para eventos.

Usos permitidos:

Se permite la construcción de infraestructura para el monitoreo de la zona, como casetas de vigilancia, estaciones de monitoreo y dormitorios para vigilancia.

En las tres etapas de crecimiento se considera su consolidación en la primera de ellas y una vez que se logre ésta se podrá continuar hacia la segunda y tercera etapa.

Cada una de las etapas de crecimiento o desarrollo urbano serán autorizados para construcción y desarrollo cuando la etapa anterior presente el 95 % de consolidación urbana y el 90 % de la infraestructura necesaria.

Tabla 2 Usos de Suelo	Hectáreas	Porcentaje
Etapa 1	2.488	60%
Etapa 2	0.122	3%
Etapa 3	0.188	4%
Conservación	0.277	7%
Cuerpos de agua (1)	1.105	26%
Total	4.180	100%

- Nota (1) Incluye restricción Zona Federal
- FUENTE: Elaboración propia, IMPLAN, 2013



11.- BASES FINANCIERO-PROGRAMÁTICAS

Para la asignación de recursos y su programación, se deberán consultar las obras a generar, de acuerdo a las características de este esquema de desarrollo urbano, con base a los plazos establecidos.

Asimismo, la aplicación y programación anual, tendrá que estar en función de las necesidades que este esquema describe, y que a su vez, se generen de acuerdo a las diferentes fuentes de peticiones que la población hace al Gobierno Municipal, siendo recabadas por distintas secretarías o institutos de la administración municipal, que deben de ser comparadas con las planeadas por el esquema, y jerarquizadas de acuerdo a los horizontes de planeación.

En caso de que las obras sean de gran magnitud, se realizarán las concertaciones para la gestión de recursos ya sean municipales, estatales o federales, y así realizar dichas acciones con base a las acciones estatales o federales.

12.- ACCIONES DE INVERSIÓN

Las acciones de inversión y el gasto corriente de la federación, serán coordinados por el IMPLAN para la aplicación de los recursos derivados de los programas federales, de acuerdo al reglamento del mismo instituto.

Para ello el Presidente(a) Municipal, participará en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo, y sobre todo, cuidará que la programación y la ejecución sean compatibles con el presente esquema en la ejecución de dichas acciones.

Calidad del Aire	Monitorear y controlar las emisiones derivadas de las actividades cotidianas y que afectan la calidad del aire de la comunidad	Llevar a cabo medidas de mitigación durante todas las fases del proceso de urbanización y construcción.								
		Mantenimiento o establecimiento de zonas de amortiguamiento (cinturones verdes).								
Fomento económico y competitivo	Reforzar y ampliar los programas de fomento económico que permitan impulsar los proyectos productivos sustentables y competitivos en la zona	Impulsar el financiamiento de proyectos productivos en el medio rural, por medio de la creación de un fondo rural, que permita la generación de empleos y el mejoramiento del ingreso de la población que habita en las comunidades.								
		Promover la capacitación, asesoría, vinculación y desarrollo empresarial con los organismos empresariales, universidades y las empresas para el desarrollo de Agroempresas en las comunidades rurales del municipio de Aguascalientes.								
		Apoyar el arranque y operación de proyectos productivos colectivos, por medio de una mayor coordinación interinstitucional con los gobiernos federal y estatal en la simplificación administrativa.								
		Fomentar la creación de empresas de proveeduría, para la industria automotriz, creando los espacios y mecanismos de apoyo hacia la micro, pequeña y mediana empresa de las comunidades rurales del municipio de Aguascalientes.								
		Ampliar el nivel de instrucción, capacitación y adiestramientos entre la población, para mejorar el perfil ocupacional de la población en edad productiva en las comunidades.								
		Creación, instalación y reactivación de zonas aptas para la instalación de industrias en las comunidades, con el fin de generar empleos para los habitantes de la localidad.								
		Establecer convenios de colaboración con las empresas proveedoras de productos y servicios, para la obtención de beneficios y reducciones en los precios de los insumos, en beneficio de los habitantes de las comunidades.								
		Mejorar el sistema de transporte colectivo, para atender la necesidad de fuentes de trabajo y disminuir los desplazamientos a la ciudad capital.								
Turismo rural	Fomentar el turismo de naturaleza, turismo rural y turismo de aventura, en las localidades rurales del municipio de Aguascalientes con la participación del sector público y privado a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos	Fomentar la creación de nuevas empresas del sector turismo en las localidades			6	6				

		Promover y coordinar obras de infraestructura de servicios turísticos en las localidades rurales, con el objetivo de incrementar la afluencia turística y derrama económica de la zona.							
		Promover programas de financiamiento y capacitación a MIPyMEs del sector turístico de las empresas instaladas en la zona.							
		Crear condiciones de certeza jurídica para las nuevas inversiones en los destinos turísticos de las localidades rurales del municipio de Aguascalientes, así como acciones para consolidar las existentes.							
		Desarrollar campañas de promoción y difusión directas e indirectas de los atractivos turísticos dentro de la localidad para el desarrollo turístico de la zona.							
		Fomentar la creación de fuentes de empleo en la construcción de obras y vivienda en la zona para la activación del sector por medio de actividades eco turísticas.							
Redes productivas	Impulsar el arranque y operación de proyectos productivos agroindustriales que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades rurales del Municipio.	Promover la instalación y fortalecimiento de las empresas agroindustriales de la zona, por medio de la creación de programas de apoyo económico y capacitación principalmente entre las mujeres de las comunidades.							
		Integrar nuevas alternativas de riego y variedad de cosechas en la zona,, promoviendo la reconversión hacia productos de mayor valor agregado, aplicadas a la modernización tanto de cultivos como de fertilizantes.							
		Impulsar el mejoramiento y conservación de las zonas agrícolas, así como las actividades pecuarias, por medio de programas y proyectos que permitan incrementar la competitividad del sector agrícola.							
		Otorgar las facilidades necesarias para el impulso y promoción de productos pecuarios, para su comercialización con las empresas.							
Medio físico construido	Regularizar la propiedad de la tierra para dar certeza jurídica a los propietarios.	Consolidar el área del asentamiento humano al 2023.							
	Acotar los asentamientos humanos irregulares para evitar su expansión.								
	Regularizar los asentamientos humanos irregulares para dar certeza jurídica a los propietarios.	Regularizar y dar certeza legal a los propietarios de los lotes irregulares y dotar de los servicios públicos necesarios.							
	Promover la ocupación de los lotes abandonados, para densificar el asentamiento humano y aprovechar los servicios urbanos existentes.								

Organizar y mejorar el crecimiento del centro de población, con el fin de evitar la dispersión de la vivienda.								
Acotar las subdivisiones de los solares urbanos en el asentamiento humano, no menores al promedio establecido por los usos y costumbres para evitar la especulación del suelo.								
Implementar mecanismos para que todas las viviendas dispongan de materiales no precarios, en sus techos y de un material distinto de la tierra en sus pisos, así como habitaciones adicionales para elevar el nivel de vida de los moradores.								
Dotar, mejorar y dar mantenimiento al equipamiento urbano en el asentamiento humano, para elevar los niveles de bienestar social.	Construir elementos recreativos como juegos infantiles y jardines vecinales en San Antonio de los Pedroza.							
Mejorar la estructura vial de la localidad para facilitar el tránsito peatonal y vehicular, además de generar una legibilidad adecuada.	Reestructurar la jerarquía vial.							
Habilitación y mantenimiento de pozos.								
Ampliar y dar mantenimiento a los servicios públicos básicos, principalmente a las redes de alumbrado público, limpia y transporte para completar el 100 % de su cobertura.	Prever la implementación y modernizar los pozos de agua potable, para asegurar el abasto de la localidad.							
Mejorar la imagen urbana del asentamiento humano y preservar los elementos que le dan identidad, ello para generar la convivencia y el disfrute del espacio urbano.	Identificar zonas de oportunidad para crear nodos urbanos que faciliten la legibilidad y dotar a la comunidad de áreas de esparcimiento y disfrute.							
Proporcionar y mejorar elementos de imagen urbana para dar identidad a la localidad.								

METAS: CORTO (COR), MEDIANO (MED), LARGO (LAR)

14.- CRITERIOS DE CONCERTACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Urbano y el IMPLAN, difundirán y promoverán los programas correspondientes a las estrategias, para que los sectores públicos, privados, colegios, asociaciones civiles y educativos conozcan los apoyos que se ofrecerán a quienes formalicen contratos o convenios para la realización de proyectos descritos en las estrategias.

Así también una de las fases más importantes de la planeación, es la concertación de los acuerdos a fin de proponer las obras para el beneficio de la población del municipio, es en el mismo seno de los comités y subcomités y comisiones declarados en el Código Urbano y Municipal, para presentar las estrategias, obras y acciones que se incluyen en el esquema para posteriormente presentarse ante la Comisión de Desarrollo Urbano, donde se pretenderá su autorización y aprobación para que estos se incluyan en los programas operativos anuales tanto el Municipio como del Estado.

En esta misma comisión, se deberán de acordar el tipo y el monto de las obras que habrán de realizarse por cada uno de los niveles involucrados. Posteriormente deberán canalizarse al Comité de Planeación, toda vez que las obras que por su magnitud, que estén dentro del rango de obras que el municipio indique que deberán quedar incluidas en la información, para la concertación del convenio de desarrollos sociales y ser sometidos a la evaluación de las acciones y resultados de dichos convenios.

15.- INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

La ejecución, control y evaluación del esquema de desarrollo urbano para este centro de población 2013 al 2035, estará a cargo del Municipio de Aguascalientes, cuya coordinación, que para tal efecto destine el Presidente(a) del Municipio y su Cabildo correspondiente, transfiera al IMPLAN, y en coordinación con el

Gobierno del Estado, la opinión de la Comisión Estatal, el Comité de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Aguascalientes y en su caso con el Gobierno Federal representado por sus delegados en el Estado.

Para que exista esta coordinación habría de instrumentarse primero el proceso de aprobación, de control y evaluación.

Para la aprobación deberá de perseguir el siguiente procedimiento:

- Enviar el proyecto de esquema de desarrollo a la Comisión Estatal para que emita su opinión.
- Enviar al Cabildo con la opinión de la Comisión.
- Después de su aprobación por el Honorable Cabildo de Aguascalientes, se envía a su publicación.
- Ya publicado se inscribe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en su Área de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.
- Se manda una versión síntesis del programa a los diarios de mayor circulación para el conocimiento de la población.
- Por último se registra en la Dirección de Planeación para el control del programa.

Para dar cumplimiento al contenido del esquema existen dos vertientes las cuales se complementan; por un lado, a través del otorgamiento de la constancia de compatibilidad urbanística, la cual deberá de ser otorgada con base a la estrategia de usos de suelo del esquema, que señala los usos y destinos que se permiten en toda la geografía de territorio del municipio, de conformidad con el artículo 153 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, y serán nulas de pleno derecho las constancias de compatibilidad urbanística que expida el Ayuntamiento en contravención a lo establecido en el mismo esquema de desarrollo con base al Artículo 157, de este mismo Código, y así también, son nulos de derecho las obras prohibidas en el esquema de desarrollo urbano del municipio de Aguascalientes, con base a la Ley Penal del Estado de Aguascalientes en su artículo 55 de los atentados al desarrollo urbano y en las fracciones IV y V.

Con la aprobación del siguiente esquema queda establecido que “LA EVALUACIÓN DEL MISMO SE EFECTUARÁ CUANDO MENOS CADA TRES AÑOS, PARA EVALUAR SU DINÁMICA EN CUANTO CAMBIOS DE USO DE SUELO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ESTE EFECTO, EN CASO DE MODIFICACIONES CONSIDERABLES SE HABRÁ QUE SEGUIR LOS PASOS QUE SE ENLISTAN EN LA PARTE SUPERIOR DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

16.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Con el objetivo de acotar y vigilar los asentamientos humanos irregulares, evitar su expansión, regularlos y evitar la incompatibilidad de usos de suelo y la erosión del mismo, así como la regulación y sanción constante en los centros de población, se propone establecer una procuraduría para el control y regulación de los programas urbanos, que apoye de manera reguladora, las acciones propuestas en los planes y programas de planeación municipal.

Implementar políticas públicas que promuevan la consolidación de los centros urbanos, antes de abrir las posibilidades de expansión hacia las reservas de crecimiento.

Promover la utilización de eco tecnologías y programas de autoconsumo, tanto en lo referente a huertos familiares, como al cuidado adecuado de ganado a pequeña escala, para fomentar las condiciones de salud y mejorar los niveles de bienestar de los habitantes.

Llevar el transporte público a todas las localidades del ejido.

Se requiere la construcción espacios públicos y la promoción de eventos culturales.

Garantizar la cobertura al 100% de los servicios públicos.

Completar la cobertura de calles pavimentadas. Dentro del asentamiento humano se aplicarán pavimentos a base de materiales que brinden armonía y estética, y se procurará la forestación de la vía pública.

Sustituir luminarios existente por tecnología solar.

17.- ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN



DIRECTORIO

Lic. José de Jesús Álvarez Gutiérrez,
DIRECTOR GENERAL.

Lic. Octavio Cárdenas Denham,
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN.

Urb. Francisco Javier Ruvalcaba Sandoval,
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y RURAL.

Biól. Federico Bañuelos Rodríguez,
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN SUSTENTABLE.

Lic. Carmen Dolores Jonás Medina,
SUBDIRECTOR DE GABINETES TEMÁTICOS.

Biól. Ruth Esther García Sandoval,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN.

Lic. Gerardo Erwin Alvarado Ponce,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN TERRITORIAL
Y PROGRAMAS ESPECIALES.

ANALISTAS:

Ing. José Luis Aguilar Ponce.

Lic. Cindy Karina Barba Macías.

Arq. Margarita Brand Prieto.

Marisol Borbón Ruiz Esparza.

Urb. Roberto Ulises Campos Dondiego.

Lic. Paola Daniela Casillas Danielli.

Fernando Cuéllar Acosta.

Urb. Enrique Kohoutek Durón Macías.

Raúl Galindo Rocha.

Lic. Edith González Sánchez.

Urb. Jeaneth Alejandra López Esparza.

Biól. Justino Maldonado Gutiérrez.

Arq. Víctor Luis Martínez Delgado.

Lic. Ciara Alexia Menchaca Quezada.

L.T.S. Maricela Núñez Salas.

Arq. Paola Ortiz Gallardo.

Dr. Juan Antonio Rodríguez González.

L.C.O. María Guadalupe Santos Quezada.

Ing. Norma Teresa Torres Carrasco.



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Esquema de Desarrollo Urbano del Centro de Población San Antonio de los Pedroza 2013-2035. . . .	2

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 673.00; número suelto \$ 34.00; atrasado \$ 39.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 561.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 787.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.